



# JARDÍN INFANTIL PELUSA

MANUAL DE CONVIVENCIA

Medellín – Mayo de 2018

## Descripción breve

El Manual de Convivencia es el producto y la expresión de un acuerdo colectivo entre la comunidad educativa del Jardín Infantil Pelusa (padres, niños, niñas, maestras, directivas y personal administrativo), para fortalecer la convivencia escolar, establecer pautas de comportamiento frente a situaciones que la alteren y garantizar la realización de los derechos fundamentales de sus miembros.





## TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	2
A. MARCO LEGAL .....	2
B. PERFIL INSTITUCIONAL .....	4
C. HORIZONTE Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL .....	5
E. PERFILES COMUNIDAD EDUCATIVA .....	8
C. PROCESO DE ADMISIONES Y MATRICULA .....	10
CAPITULO II. GOBIERNO ESCOLAR – DERECHOS Y DEBERES .....	17
A. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	17
B. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	18
D. GOBIERNO ESCOLAR.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
CAPITULO III. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	29
3. CONVIVENCIA ESCOLAR.....	29
4. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR .....	31
5. DEFINICIÓN DE LAS ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.....	32
6. RESPONSABILIDADES.....	33
7. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	36
8. APLICACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL JARDÍN INFANTIL PELUSA...	40
9. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES EN PELUSA: .....	44
10. DIRECTORIO TELEFÓNICO ENTIDADES DE APOYO .....	51



## CAPÍTULO I. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

En el mundo actual es muy importante tener en cuenta al otro, sus diferencias y formas de pensar, ya que cada vez se nos exige un mayor trabajo en equipo. Por lo tanto, desde la primera infancia debemos hacer mucho énfasis en el desarrollo de la personalidad de cada uno de los niños, pero a la vez en el respeto por el otro y sus puntos de vista, iniciando el proceso de vivir en compañía de otras personas de una manera pacífica y armónica.

Este proceso se relaciona con *“construir y acatar normas, contar con mecanismos de autorregulación, respetar las diferencias, cumplir y reparar acuerdos y construir relaciones de confianza entre la Comunidad Educativa”* (Mockus 2003, Guía Pedagógica MC, página 4) [1] Se deben *“favorecer entonces ambientes de educación democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales.”* (Guía Pedagógica MC, página 4)

En el **Jardín Infantil Pelusa** se favorecen estos aspectos desde su **Manual de Convivencia**, instrumento que da a conocer los acuerdos a los cuales llegó la comunidad educativa (padres, niños, maestras, directivas y personal administrativo) y que rigen la institución, enmarcados dentro del manejo de los derechos, deberes y compromisos como una labor responsable y respetuosa de las diferencias individuales y definitivamente benéficas para la comunidad.

### A. MARCO LEGAL

Para la implementación y actualización del Manual de Convivencia del **Jardín Infantil Pelusa** se tuvieron en cuenta las leyes y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional:

1. Decreto 1860 de 1994 [2]  
El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.
2. Ley 115 de 1994 [3]
  - En los artículos 15 y 16 establecen la definición y objetivos específicos del nivel de Preescolar.
  - En su artículo 87 establece que toda Institución Educativa debe tener un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
3. Ley de Infancia y Adolescencia: [4]  
*Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.*
  - Artículo 7: Establece con claridad los lineamientos para la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes a través del reconocimiento de estos como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

- Artículo 10: Corresponsabilidad. Se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- Artículo 12: Perspectiva de género. Se entiende por perspectiva de género el reconocimiento de las diferencias sociales, biológicas y psicológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.
- Capítulo 2: Debe ser un texto de consulta y seguimiento obligatorio en la medida que nos determinan los derechos de los NNA.
- Artículo 42. Determina las Obligaciones especiales de las instituciones educativas, donde resaltamos:

*“Garantizar a los menores el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto deberán:*

- a) Formar niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deben inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.*
- b) Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y/o profesores.*
- b) Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños, niñas y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.”*

4. Decreto 1075 de 2015 [5] Decreto único reglamentario del sector educativo.
  - Parte 3: Reglamentación de la educación preescolar.
  - Artículo 2.3.3.1.4.4: Establece todo lo referente al Manual de Convivencia y los aspectos que debe contener.
  - En la Sección 2: Se establecen todos los requerimientos para establecer la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, elemento fundamental para la protección del menor.
5. Ley 1620 de 2013 [6] Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
  - En su Artículo 2 se dan las definiciones de los elementos a tener en cuenta para las actualizaciones del Manual de Convivencia de acuerdo a esta nueva Ley.
  - Artículos 12 y 13: Se establecen los lineamientos para la creación del Comité de Convivencia Escolar y sus funciones.
  - Artículo 21: Establece la ruta para que los Manuales de Convivencia se transformen para que identifiquen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
6. La Legislación Colombiana determina los aspectos que debe contemplar el Manual de convivencia y la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional le asigna el mismo carácter de fuerza jurídica vinculante.



7. Es deber de la Directora de la institución educativa, realizar las modificaciones que sea necesarias para la adecuación del mismo a la Ley existente y para tomar las medidas necesarias para la buena marcha de la institución.

## B. PERFIL INSTITUCIONAL

### Contexto histórico

El viernes 19 de enero de 1979 iniciaron la institución Pilar María del Llano de Atehortúa y Fernando Atehortúa G, luego para el inicio de 1980 se amplió la sociedad con el ingreso de María Constanza Pineda Botero, Carlos Alberto Molina Hoyos y Olga Lucía Trujillo Mora como consta en la escritura del 25 de enero de 1980

NOMBRE	PROFESIÓN
Pilar del Llano de Atehortúa	Psicóloga
María Constanza Pineda Botero	Psicóloga.
Fernando Atehortúa Gil	Ingeniero Químico
Olga Lucía Trujillo Mora	Psicóloga
Carlos Alberto Molina Hoyos	Administrador de Negocios

1. Tabla. Socios Jardín Infantil Pelusa

Se creó con el objetivo de atender niños en edad preescolar con base en dos pilares fundamentales: el individuo como ser único, logrando un desarrollo integral a través del juego, la exploración y la experimentación; la naturaleza como herramienta pedagógica para llevar al niño al conocimiento de conceptos y valores a través del contacto directo del niño con su entorno.

La sede inicial estuvo en el barrio Boston de la ciudad de Medellín durante sus primeros tres años de funcionamiento. Las tres psicólogas socias fueron las primeras maestras, apoyadas por un profesor de artes, una maestra de música y una normalista superior. El número aproximado de niños con el que contaba era de quince (15).

Se trasladó al barrio Laureles en noviembre de 1983 donde actualmente presta sus servicios a la comunidad, en dos jornadas, en la mañana de 8:00 am a 12:00 m y en la tarde de 1:30 pm a 5:30 pm; también se ofrece jornada extendida o tiempo completo. Se atienden niños de 1 a 5 años y para el año 2018 se cuenta con 228 niños matriculados.

La sede es de 561 m<sup>2</sup> con un frente de 22 m. con jardín exterior y facilidades de acceso vehicular, de un solo piso, son 10 áreas condicionadas para el trabajo con los niños, con una zona verde interna donde se encuentra la granja de los animales y un patio interno adecuado como una huerta.

Es parte del grupo de Preescolares fundadores del Colegio Hontanares, instaurado en 1999 en sociedad con ocho centros infantiles de la ciudad; Días Felices, El Arca, Génesis, La Arboleda, Los Ositos, Mis Garabatos, Ríe y Sueños Infantiles. El cual se creó con el objetivo de continuar el proceso educativo de los niños y niñas bajo las premisas y objetivos pedagógicos de los centros fundadores, donde se hace gran énfasis en el respeto del ser de cada niño y el aprendizaje desde la felicidad.

## C. HORIZONTE Y FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

### MISIÓN

Formar niños de 1 a 5 años enfocados en el respeto por el ser y el compromiso por el medio ambiente.

### VISIÓN

El **Jardín Infantil Pelusa** será reconocido como una institución líder en la utilización de la naturaleza como herramienta pedagógica y comprometida con la excelencia.

### VALORES

#### RESPECTO:

Cuidar de sí mismo, del otro y del entorno, teniendo en cuenta la diferencia y las necesidades de cada ser.

#### RESPONSABILIDAD:

Cumplir con los compromisos que adquirimos con nosotros mismos, con los otros y con el entorno.

#### ORDEN:

Propiciar la armonía del ser, a través de la organización del entorno.

#### SOLIDARIDAD:

Brindar apoyo, ayuda, compartir y ser generoso con los demás.

#### CALIDEZ:

Expresar ternura y cordialidad cuando nos relacionamos con los otros.

#### ECOLÓGICO:

Mantener una actitud de compromiso con el planeta y su sostenibilidad.

Estos valores están representados en los animales de la imagen corporativa, pues a través de ellos se promueven y resaltan en la comunidad educativa.



Pedro el burro



Pepa es la oveja



Pelín es el gato



Peque el cerdito



La vaca Pecosa



La coneja Petra



## POLÍTICA DE CALIDAD

Formar niños de 1 a 5 años enfocados en el respeto por el ser y en el compromiso con el medio ambiente, contando con un recurso humano idóneo y calificado, con una gestión orientada al mejoramiento continuo y a la satisfacción de la comunidad educativa.

## OBJETIVOS INSTITUCIONALES

1. Desarrollar integralmente a los niños de uno a cinco años, implementando estrategias curriculares que cubran todas las dimensiones del ser.
2. Sensibilizar al niño con la naturaleza como parte del universo, para que a través de ella el niño encuentre respuestas a los múltiples interrogantes que se le presentan.
3. Integrar a la familia y a la comunidad en la tarea educativa, para lograr un mejor desarrollo en la labor que se lleva a cabo.
4. Respetar al niño como un ser individual, con un ritmo de trabajo y desarrollo particular.
5. Fortalecer el respeto y la aceptación de la diferencia, involucrando niños con capacidades especiales o excepcionales en los grupos de niños regulares.

## PROPÓSITOS

1. Fomentar el desarrollo y el reconocimiento de las propias capacidades, valores, actitudes e intereses en el alumno como ser integral.
2. Propiciar el respeto por las diferencias en todos los campos de la actividad humana.
3. Incentivar el ejercicio de la participación en todas las actividades de la comunidad educativa.
4. Desarrollar en el niño y la niña la autonomía y la capacidad para pensar por sí mismo con sentido crítico y analítico, teniendo en cuenta tanto el ámbito moral como intelectual.

## D. PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA EDUCATIVA

### Pilares

En nuestro Jardín, existen tres lemas que se consideran pilares y dan línea a todos los procesos de la Institución:

1. **Vemos el mundo con otros ojos:** es aprender a observar el mundo con una mirada intencionada, amorosa y respetuosa; es hacer del asombro una actitud de vida para observar e interactuar con el entorno. En Pelusa, todos velamos porque exista un ambiente de aprendizaje marcado por la alegría, el deleite y la vitalidad.
2. **Enseñar es tocar el alma:** es comprender al niño como ser único e irrepetible, actuando desde el respeto por su singularidad y la formación para la convivencia con otros seres diversos. Es también ser conscientes de que lo que la formación del niño en su primera infancia, genera los cimientos para el resto de su vida; por eso, es el momento más oportuno para estimular, favorecer el disfrute, permitir el desarrollo del propio ritmo y potenciar sus capacidades y recursos.



**3. La naturaleza como herramienta pedagógica:** La naturaleza es el elemento potencializador de todos los procesos pedagógicos. En Pelusa, la interacción con ésta es la estrategia privilegiada para enseñar el respeto y el amor por la vida, además de todos los valores y habilidades que han de cultivarse en la primera infancia.

### Modelo pedagógico

Está fundamentado en principios de la pedagogía Waldorf y el método Montessori, que coinciden plenamente con los pilares educativos en asuntos como el respeto por el ser y comprensión de sus necesidades en cada etapa evolutiva, la contribución al proceso emocional del niño, el despliegue de potencialidades desde una mirada integral, el aprendizaje activo desde los sentidos, la exploración y el descubrimiento.

Dentro de dicho modelo pedagógico, están incorporados los pilares de la educación en primera infancia y preescolar: el arte, el juego, la literatura y la exploración del medio.

Los espacios educativos son pensados y adaptados para la edad de los niños, y los ambientes educativos, ordenados e intencionados para estimular todas las dimensiones e intereses.

En este proceso, la maestra es una observadora y guía que acompaña; ayuda y estimula al niño en todos sus esfuerzos. Le permite actuar, querer y pensar por sí mismo, ayudándolo a desarrollar confianza y disciplina interior.

### Metodología de aprendizaje

Se realiza un proceso basado en el **aprendizaje por proyectos**, partiendo de los intereses, necesidades y preguntas de los niños y niñas en su relación directa con los animales, las plantas, las personas y el entorno en general.

Al inicio de cada año se desarrolla un macroproyecto que orienta todo el enfoque del año, es decir, una temática que recoge los retos que tendremos como institución para trabajar en el año de manera general. A la luz de éste, cada maestra, con su grupo, propone los proyectos de aprendizaje específicos. Transversal a todo este trabajo están inmersos los proyectos obligatorios establecidos por el MEN (Ministerio de Educación Nacional).

Esta metodología se lleva a cabo a través de diversos momentos que integran una rutina; estos son: Juego libre, círculo, música clásica, cuidado del animal y de las plantas, alimentación e higiene oral, trabajo en el proyecto, hora del cuento, despedida (para ampliar más sobre estos momentos, remitirse al Proyecto Educativo Institucional).

El **proceso de evaluación** es concebido como un seguimiento individualizado con base en indicadores de logro por dimensiones y niveles. Las maestras realizan permanentemente observación intencionada de cada niño, para poder acompañarlo en su proceso de aprendizaje de acuerdo con su ritmo, capacidades y potencialidades.

Para lograr un proceso pertinente según la etapa evolutiva de los niños, los distribuimos en los siguientes **niveles**:

- Caminadores: niños entre 1 -2 años que caminen.
- Párvulos: niños entre 2-3 años.
- Pre jardín: niños entre 3-4 años.
- Jardín: niños entre 4-5 años.



## Jornadas

Nuestra jornada diaria se compone de varios momentos importantes: juego libre, círculo, cuidado del animal y la planta a cargo, trabajo en el proyecto, alimentación e higiene, momento literario, cierre y despedida.

Los horarios de las distintas jornadas ofrecidas por el jardín son:

<b>Mañana:</b>	8:00 a.m. a 12:00 m.
<b>Tarde:</b>	1:30 p.m. a 5:30 p.m.
<b>Horario extendido:</b>	8:00 a.m. a 2:00 p.m. / 11:30 a.m. a 5:30 p.m.
<b>Jornada completa:</b>	8:00 a.m. a 5:00 p.m.

## Programas de apoyo

Teniendo en cuenta nuestro enfoque de respeto por la individualidad y esencia de cada niño, en Pelusa contamos con unos programas de apoyo para las familias, los cuales son de acceso permanente. Estos son:

- **Programa de acompañamiento psicológico:** su objetivo es brindar a las familias herramientas y estrategias para el acompañamiento de su hijo en el proceso de formación. Se realiza bajo el modelo de asesoría (no terapia). Este servicio no tiene costo.
- **Programa de Asesoría Nutricional:** asesoría a las familias que tengan alguna inquietud o dificultad en cuanto al proceso de alimentación de su hijo. Este servicio no tiene costo.
- **Programa de Almuerzo:** Es un programa que se le ofrece a las familias que lo requieran para sus niños, porque en sus hogares no cuentan con personas que puedan acompañar al niño en este momento. Es un tiempo propicio para trabajar con los niños la ingesta de una alimentación nutritiva y balanceada, así como las normas de higiene y comportamiento en el comedor. Es un programa opcional, con costo adicional.

## E. PERFILES COMUNIDAD EDUCATIVA

### PERFIL DEL NIÑO Y LA NIÑA

El egresado de Pelusa es un niño que ha desarrollado su amor propio y sensibilidad hacia los otros seres de su entorno, respetuoso de la diferencia, que incluye al otro y ha aprendido estrategias para expresar sus emociones y resolver sus conflictos de manera pacífica y armónica.

Es también un niño investigador, con capacidad de asombro, curioso y que experimenta para aprender. Conoce sus intereses y sabe transmitirlos. Es responsable y autónomo en la realización de actividades propias de su edad.

### PERFIL DE LA FAMILIA

Las familias Pelusa son responsables, activas y comprometidas con la educación de sus hijos y con los procesos en el Jardín. Están convencidos de la importancia de respetar el desarrollo y el ritmo de sus hijos, acompañándolos de forma activa, demostrando sensibilidad frente a sus necesidades y capacidades.



Son familias sensibles y cuidadosas del entorno natural, que vivencian en su cotidianidad, prácticas de conservación del ambiente y las enseñan a sus hijos desde el ejemplo y el discurso.

Son buscadores permanentes de diversas formas activas para que sus hijos aprendan y se desarrollen, por eso valoran la pregunta y la curiosidad del niño. Participan en las actividades propuestas por el Jardín y se comunican de formas asertivas, fomentando ambientes pacíficos y de relaciones sanas.

### **PERFIL DE LAS EDUCADORAS**

Las maestras Pelusa se destacan por tener una formación pedagógica rigurosa y una mentalidad abierta a las diversas maneras de aprender y enseñar, enfocadas en el ser y el respeto por la individualidad. Poseen la capacidad de leer a sus niños y ser flexibles frente al desarrollo de sus competencias.

Son pacientes, amorosas y cálidas, que tratan con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa. Demuestran permanentemente sus competencias socioemocionales y se ocupan en la cotidianidad de formar a los niños para que las desarrollen adecuadamente. Poseen pensamiento crítico y actitud propositiva e investigativa, preguntándose constantemente por lo que les rodea e inquieta a los otros. Así, generan espacios donde los niños pueden expresar sus intereses y crear a partir de ellos, y donde construyen colectivamente el conocimiento.

Valoran el error como oportunidad de aprendizaje, y reconocen habitualmente los logros, capacidades, valores, actitudes e intereses de los niños y de la familia, como parte del proceso de formación integral.

Son docentes en continua formación para implementar de manera pertinente el modelo pedagógico basado en la naturaleza, llevar al día-día los pilares educativos y ofrecer una educación inicial de calidad en grupos diversos y con procesos de inclusión.

Tienen inquietud por el aprendizaje y por el mejoramiento personal y profesional, y demuestran capacidad para acoger las sugerencias formuladas por otros, y para reconocer las áreas donde tienen mayor oportunidad de crecer.

Cuentan con iniciativa para proponer y ejecutar permanentemente acciones para el cuidado del ambiente (plantas, animales, aire, agua, disposición de residuos, nivel de ruido); son organizadas con sus espacios y materiales.

Son colaboradoras y se comunican de manera asertiva, planifican su trabajo y son creativas a la hora de resolver problemas y proponer nuevas acciones.

### **PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES**

Son personas pacientes, amorosas y cálidas, capaces de establecer relaciones constructivas y duraderas con los diferentes miembros de la comunidad educativa. Demuestran permanentemente sus competencias socioemocionales, siendo referentes para los niños en este aspecto.

Tienen inquietud por el aprendizaje y por el mejoramiento personal y profesional, y demuestran capacidad para acoger las sugerencias formuladas por otros, y para reconocer las áreas donde tienen mayor oportunidad de crecer.



Cuentan con iniciativa para proponer y ejecutar permanentemente acciones para el cuidado del ambiente (plantas, animales, aire, agua, disposición de residuos, nivel de ruido); son organizadas con sus espacios y materiales.

Son colaboradoras y se comunican de manera asertiva, planifican su trabajo y son creativas a la hora de resolver problemas y proponer nuevas acciones.

### **C. PROCESO DE ADMISIONES Y MATRICULA**

Este proceso hace parte de los procedimientos del Proceso de **Proyección a la Comunidad**, que se implementa en el Jardín, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad. Dentro de él, se establece la manera cómo un niño y su familia pueden ingresar formalmente a la comunidad educativa de Pelusa.

El procedimiento cuenta con dos etapas principales:

#### **1. Atención a las familias nuevas interesadas en el Jardín:**

A las familias interesadas, que se comunican telefónicamente para recibir información, se les asigna una cita con la Directora o con la Coordinadora Pedagógica.

En esta cita, se les brinda información sobre la historia de fundación del Jardín, principios filosóficos, modelo pedagógico, metodología de trabajo, rutina, equipo de trabajo, espacios, horarios, costos, entre otros aspectos que sean importantes para la familia. Al finalizar el recorrido se hace entrega de papelería con los costos e información institucional y se diligencia una “Ficha de Visita como documento de respaldo para el Jardín, y como forma de hacer seguimiento al proceso.

Internamente, la información se registra y en los días posteriores, se hace llamada de seguimiento a la familia para validar su interés en ser parte del Jardín. En caso de no estar interesada, se indagan las razones y se registran en los formatos correspondientes, como insumos de mejoramiento del Jardín.

En caso de que la familia haya decidido tomar a Pelusa como opción, se le pide diligenciar el formato de reserva de cupo y enviarlo por correo electrónico. De este modo, se le hacen llegar también las indicaciones para el proceso de matrículas (etapa 2).

#### **2. Matrículas**

##### **Niños nuevos:**

Este procedimiento puede ser realizado al inicio del año escolar o en cualquier momento durante el año, siempre y cuando exista el cupo disponible para el niño.

Hay cuatro condiciones fundamentales para realizar la matrícula en la Institución:

- Existe un padre, madre o acudiente, mayor de edad, que representa al niño.
- Se aporta toda la papelería requerida: cuatro fotos tamaño 3x4 cm, fotocopia del registro civil de nacimiento, fotocopia del carné de vacunas actualizado, fotocopia del carné de la EPS y medicina prepagada (si tienen).



- Se firma el contrato de Prestación de servicios Educativos, que debe ser leído y comprendido en su totalidad por el acudiente. Como documento complementario a este contrato, está el MANUAL DE CONVIVENCIA.
- Se aportan los comprobantes de los pagos correspondientes a matrícula, materiales (valor que se paga una vez al año) y otros cobros periódicos en caso de ser tomados por las familias (uniformes, transporte, seguro estudiantil, natación, entre otros).

Una vez se cumplan los requisitos anteriores, se procede con las firmas de la hoja de matrículas por parte de los padres de familia y de la directora del Jardín, y se brinda toda la información necesaria a la familia para el ingreso del niño.

### **Niños antiguos:**

Las familias reciben, en el último trimestre de cada año, la información con los costos actualizados, las fechas y procedimientos para la matrícula; parte de esta documentación, es el formato de RESERVA DE CUPO y la HOJA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS, que debe entregar diligenciada cada familia que quiera continuar en el Jardín.

A partir de esto, se asienta la reserva del cupo y se organizan los listados correspondientes a cada nivel, para determinar el número de niños nuevos que pueden ser admitidos en el año siguiente.

Para el momento de la matrícula como tal, debe cumplirse con las siguientes condiciones:

- Existe un padre, madre o acudiente, mayor de edad, que representa al niño.
- Se aporta la papelería requerida por la institución: cuatro fotos recientes tamaño 3x4 cm, fotocopia del carné de vacunas actualizado a la fecha.
- Se firma el contrato de Prestación de servicios Educativos, que debe ser leído y comprendido en su totalidad por el acudiente. Como documento complementario a este contrato, está el MANUAL DE CONVIVENCIA.
- Se aportan los comprobantes de los pagos correspondientes a matrícula, materiales (valor que se paga una vez al año) y otros cobros periódicos en caso de ser tomados por las familias (uniformes, transporte, seguro estudiantil, natación, entre otros). Además, PAZ Y SALVO del año en curso.

### **Cancelación de matrícula**

Los casos por los cuales se da cancelada la matrícula son:

- Retiro voluntario de la familia por diversas causas.
- Cambio de institución del niño.
- Por prescripción médica o psicológica donde se considere inconveniente la permanencia del niño en el Jardín.

En caso de presentarse alguna de estas situaciones, la familia debe notificar a la Dirección y o la Coordinación del Jardín para formalizar el retiro en los libros correspondientes.



**Nota:** cuando exista incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios por parte de una familia, el Jardín Infantil Pelusa, podrá hacer uso de su derecho a la reserva del cupo para el año siguiente.

### Observaciones generales sobre el proceso de matrículas:

1. El valor de la matrícula no es reembolsable si el niño no hace uso del cupo.
2. Si el ingreso es en el segundo semestre se cobrará el 100 % del valor estipulado por concepto de matrícula. Cuando un niño es matriculado en el transcurso del año, la mensualidad se liquidará de acuerdo con la fecha de ingreso en el mes dado, si ingresa antes del 15 del mes pagará toda la mensualidad, si ingresa después del 15 del mes pagará el 50 %. La matrícula siempre se paga el 100%.
3. La pensión se paga en 10 mensualidades de acuerdo con lo autorizado por el gobierno, de febrero a noviembre.
4. La mensualidad se paga los primeros 10 días del mes, por débito automático con Bancolombia o por consignación directa si es cuenta de otro banco. En este último caso, se debe hacer llegar el comprobante de pago al Jardín, por correo electrónico o en medio físico.
5. Solo se recibe dinero en efectivo para cobros de carácter opcional, tales como: natación, transporte, uniformes. En ningún caso para matrículas y pensiones.
6. Cuando se suspende temporalmente la asistencia del niño por cualquier causa, se debe pagar la mensualidad porque su matrícula está activa durante este tiempo. La única causa de descuento de mensualidad es una incapacidad del niño mayor a 15 días.
7. En caso de retiro voluntario, el mes debe ser cancelado para dar el certificado de paz y salvo.
8. Si el padre de Familia desea pagar el año completo, se le hace un descuento del 10% sobre el total del monto a pagar.
9. El Jardín Infantil Pelusa tiene establecido un programa de **becas** para apoyar económicamente a aquellas familias que tengan algún inconveniente para pagar la totalidad de la mensualidad; este se basa en monto del presupuesto total del año, autorizado por la Junta Directiva.

Para ingresar a este programa se tiene el siguiente procedimiento:

- Las familias que lo requieren deben dirigir una carta a la Directora solicitando sean tenidas en cuenta en este programa, expresando el porcentaje que consideran ellos que pueden pagar.
- La Directora, en compañía de la Contadora, estudian cada solicitud y establecen el porcentaje de beca que se le va a dar a cada familia.
- La Directora les informa a los Padres de Familia el porcentaje asignado para la beca y cuál sería el monto de la mensualidad que deben cancelar.
- Si el padre acepta, la Directora le debe informar a la Asistente Financiera para que ella entre la información en el programa contable. También se le debe informar a la Secretaria para el diligenciamiento del formato del Débito Automático.

- Al personal que ingrese su hijo o un niño de una consanguinidad muy cercana, como sobrinos o primos, se les hace un descuento del 77% en la mensualidad.
- Las familias que matriculan hermanitos tiene un descuento del 8% en el monto de la mensualidad.
- Las familias que tienen el niño becado, y se atrasan en el pago de las mensualidades, pierden el derecho a este beneficio.

### Otros cobros periódicos

#### Alimentación.

Al presentar a la Secretaria de Educación la información de costos de matrícula y mensualidad, también se anexan otros cobros periódicos que hacen referencia al programa de refrigerio, que en Pelusa es un programa donde deben participar todos los niños, teniendo en cuenta que hace parte del proceso pedagógico.

El momento de la toma del refrigerio se asume como un momento de formación de los niños, donde se hace un trabajo pedagógico en cuanto a normas de urbanidad en la mesa y el consumo de los diferentes grupos de alimentos. Este programa cuenta con la asesoría y control de una Nutricionista Dietista.

El aumento anual de este costo es el mismo establecido por la Secretaria de Educación para mensualidad y matrícula.

#### Materiales

En la Asamblea de padres del mes de noviembre, se les presenta a los asistentes el costo sugerido por la Institución, previa autorización de la Junta Directiva y el Consejo Directivo, para el pago de los materiales de todo el año y, mediante firma, autorizan el cobro de una cuota única por todo el año. Pelusa se hace responsable de la consecución de todos los materiales requeridos para el trabajo con los niños durante todo el año.

Los padres de familia pagan los materiales proporcionales al mes al cual ingrese al niño.

Los materiales que el Jardín Infantil Pelusa adquiere con la cuota pagada por los padres de familia son:

<b>Material de plástica:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Material para Dactilopintura: arcilla, plastilina, ingredientes para masas.</li><li>• Vinilos.</li><li>• Acuarelas.</li><li>• Marcadores.</li><li>• Plumígrafos.</li><li>• Soporte de Papel adecuado: pinar, carta, oficio, Kraft, cartón paja, entre otros.</li><li>• Elementos para el manejo de la pintura.</li><li>• Materiales para la plástica: rodillos, moldes, brochas, entre otros.</li><li>• Baldes, palas, rastrillos.</li><li>• Materiales especiales para el desarrollo del Macroproyecto del elemento diferenciador del Jardín, “La Naturaleza como herramienta pedagógica”: tierra, materas, semillas, adecuación del espacio para la siembra de las plantas y manejo de la huerta.</li><li>• Crayolas.</li></ul>
------------------------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tizas.</li> <li>• Papeles de colores de diferentes texturas: celofán, silueta, crepe, cartulinas, lija.</li> <li>• Cuadernos comunicativos: El Pelusín mensajero</li> <li>• Pinceles.</li> <li>• Colores.</li> <li>• Anilina.</li> <li>• Colbón.</li> <li>• Palos de paletas</li> </ul>
<p><b>Material didáctico:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales de construcción, asociación, texturas, apilamiento.</li> <li>• Cuentos.</li> <li>• Caballos.</li> <li>• Muñecas.</li> <li>• Traperos y escobas pequeñas</li> <li>• Rompecabezas.</li> <li>• Pelotas</li> <li>• Ensamblajes.</li> <li>• Utensilios de cocina para niños.</li> <li>• Maquillaje artístico.</li> <li>• Ábacos.</li> <li>• Elementos para experimentación: tubos de ensayo, microscopios, lupas.</li> <li>• Material de expresión corporal: velos, colchonetas, instrumentos musicales, pelotas relajantes.</li> <li>• Elementos de casa del tamaño de los niños, para juego de roles: cocina, comedor, sala, entre otros.</li> </ul>

Los materiales están distribuidos en cada espacio de la sede, dispuestos para el libre acceso de los niños, de acuerdo con el objetivo establecido en cada sala, así:

- Sala de expresión corporal: Instrumentos musicales, disfraces, velos, material de expresión corporal.
- Ludoteca: Loterías, rompecabezas, juegos de asociación, caminos de equilibrio.
- Sala de lenguaje (biblioteca): Cuentos infantiles, títeres, cojines de relajación, libros de formación de las docentes.
- Sala de ciencias y experimentación: Lupas, microscopios, tubos de ensayo, frascos con esencias y condimentos de diferente olor, texturas, insectos disecados, mapamundis.
- Huerta: Materas, semillas, regaderas, palas, estanterías para las plantas de los niños.
- Sala de construcción: Encajes, juegos de ensartar, juegos de asociación, bloques lógicos.
- Sala de artes: Vinilos, anilinas, rodillos, moldes, papeles de diferentes texturas, papeles de soporte para trabajo de los niños, arcilla, plastilina, masas, pinceles, brochas.
- Módulos de motricidad gruesa: Colchonetas, gimnasio infantil, túnel.
- Zona verde y arenero: Casita de muñecas con todos los elementos requeridos para el juego de roles, palas, rastrillo, baldes.
- Granja: Jaula de los animales, conejos, curíes, gallo, gallina.

En el Jardín Infantil Pelusa **no se utiliza ningún tipo de texto guía** para el trabajo con los niños. A las familias, se les da a conocer el material didáctico que se utiliza, en la Circular de



Costos (adjunta al final de este capítulo) y en el recorrido realizado por la sede cuando van a conocer la propuesta pedagógica del Jardín.

### Uniforme

En el Jardín Infantil Pelusa el uso del uniforme por parte de los niños **no es de carácter obligatorio**. Los padres pueden adquirir el uniforme en la sede del Jardín, pero en ninguna circunstancia, se puede hacer un llamado de atención al niño por el uso o no del uniforme, dado que es opcional.

El uniforme está compuesto por: sudadera azul, camiseta naranja con el logo de Pelusa, delantal color crema con logo y chopa amarilla de capucha con logo.

### Transporte

Este proceso hace parte de los procedimientos del Proceso de **Proyección a la Comunidad**, que se implementa en el Jardín, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad. El objetivo es brindar a las familias un servicio de transporte seguro, oportuno, ordenado y confiable.

- A este servicio se accede de manera opcional, el día de la matrícula (o en cualquier otro momento del año, previa verificación de la existencia de cupo y la viabilidad dentro de la ruta). El costo se paga directamente al transportador, los primeros 10 días del mes.

Las rutas están establecidas por barrios y zonas cercanas, buscando que sean recorridos cortos.

Los transportadores, por primera vez, son elegidos de acuerdo con unos requisitos legales y de seguridad para la prestación de este servicio. Por lo general, son personas recomendadas por los transportadores antiguos de Pelusa. De ahí en adelante, los transportadores son evaluados cada año como proveedores y, de acuerdo con este resultado, se contratan o no nuevamente. En cada vigencia de contrato, se les solicita la documentación actualizada (Planillas de ruta de sus respectivas empresas, pólizas de seguros con fechas de vencimiento, entre otros).

A los transportadores se les entregan las siguientes recomendaciones:

- Debe realizar a cada familia de la lista entregada, una visita para darse a conocer y establecer acuerdos de horarios y otros temas importantes.
- Cada transportador debe tener celular y darlo a conocer al Jardín y a cada Padre de Familia, para facilitar la comunicación con ellos.
- Cada transportador debe entregar a la familia la circular de transporte
- Si se va a realizar algún cambio en la ruta por cualquier circunstancia, informar a los Padres de Familia y a la directora o coordinadora en el Jardín. En caso de ser la familia quien haga un cambio en la dirección de entrega o recogida del niño, debe hacerlo oportunamente, por medio de la directora o la coordinadora del jardín, y esta se encarga de avisar al transportador.
- Los transportadores deben cumplir con los horarios establecidos por el Jardín de manera que los niños puedan disfrutar de todas las actividades propuestas por las docentes:
  - Mañana: 8:00 a 11:45 AM
  - Tarde: 1:30 a 5:15 PM

Los niños de transporte se entregan 15 minutos antes de terminar la jornada escolar, para hacer una entrega tranquila. Se hace entrega de acuerdo con el orden en que lleguen los transportadores.

## PROCESO: DIRECCIÓN

### FORMATO: MANUAL DE CONVIVENCIA



Versión: 2

Edición: Octubre 2018

Página 16 de 54

- Al tomar el servicio de transporte, el transportador le debe aclarar al padre que los meses de junio, julio y noviembre se pagan completos.
- Para el transporte de los niños siempre se debe contar con un asistente que debe ir en la parte de atrás del microbús acompañando a los niños.
- Los niños deben ir todos asegurados con cinturón de seguridad y si el padre lo solicita montar la silla de viaje en carro, esta debe ser entregada por el padre de familia.
- Si el niño no va a asistir al Jardín, el Padre de Familia le debe avisar al transportador con anterioridad.

## CIRCULAR DE COSTOS AÑO 2019.

### PROCEDIMIENTO: MATRICULAS

#### FORMATO: COSTOS 2019

Versión: 1

Edición: 15/03/18

Página 16 de 54

NIVEL	MATRICULA ANUAL	MATERIAL ANUAL	MENSUALIDAD FEB. A NOV.	HORARIO EXTENDIDO ALMUERZO INCLUIDO	HORARIO COMPLETO ALMUERZO INCLUIDO
CAMINADORES	490.000	508.000	520.000	831.000	1.150.000
PÁRVULOS	481.000	508.000	512.000	813.000	1.132.000
PRE JARDIN	415.000	508.000	450.200	766.000	1.073.000
JARDIN	415.000	508.000	450.200	766.000	1.073.000

**MENSUALIDAD:** Incluye refrigerio, Programas Pedagógicos (Inglés y Expresión Corporal), Asesoría Psicológica, Asesoría Nutricional y Escuelas de formación de padres.

#### **MATERIAL:**

Insumos necesarios para el desarrollo de todo tipo de actividades pedagógicas enfocadas al proceso cognitivo, lógico matemático y físico motriz de acuerdo a la edad.

Corresponde a materiales como: Carritos, juguetes para la casita de muñecas, caballitos, aros, palas, baldes, material para la huerta, legos, rompecabezas, encajables, ensartables, disfraces, material de equilibrio y destrezas motrices, cuentos infantiles, títeres, materiales artísticos, masas, experimentos y demás material de consumo.

## PROCESO: DIRECCIÓN

### FORMATO: MANUAL DE CONVIVENCIA



Versión: 2

Edición: Octubre 2018

Página 17 de 54

**HORARIO** 8:00 a.m. a 12:00 m o 1:30p.m. a 5:30 p.m.

**HORARIO EXTENDIDO** 8.00 a.m. a 2.00 m o 11.30 a.m. a 5:30 p.m.

**HORARIO COMPLETO:** 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

#### OPCIONALES:

1. UNIFORMES: Camiseta \$ 45.000  
Delantal \$ 46.000  
Sudadera \$ 46.000  
Chompa \$ 50.000
2. NATACIÓN: \$ 226.000 bimensual, incluye transporte
3. TRANSPORTE: Se paga directamente al transportador  
Completo \$ 179.000  
Medio \$ 128.000

#### LA MATRICULA SE CANCELA EN:

BANCO: BANCOLOMBIA en Formato Recaudo – Referencia: No. de Cédula de los Padres  
NOMBRE: JARDÍN INFANTIL PELUSA  
CUENTA: CORRIENTE  
NUMERO: 002-924234-08

**LA MENSUALIDAD** se cancela por **débito automático**, elaborando en Pelusa el formato de autorización.

#### EL MATERIAL SE CANCELA EN:

BANCO: BANCOLOMBIA  
NOMBRE: PILAR DEL LLANO  
CUENTA: AHORROS  
NUMERO: 10282105858

#### REQUISITOS PARA NIÑOS NUEVOS Y ANTIGUOS

- Cuatro fotos tamaño carné
- Fotocopia de carné de vacunas actualizado y Certificado de Afiliación a la EPS
- Fotocopia del registro civil de nacimiento (PARA NIÑOS NUEVOS)
- Paz y salvo de Pelusa (PARA NIÑOS ANTIGUOS)

JARDÍN INFANTIL PELUSA TEL: 2508663 - 4112010

[Email: pelusa@jardininfantilpelusa.edu.co](mailto:pelusa@jardininfantilpelusa.edu.co)

## CAPITULO II. GOBIERNO ESCOLAR – DERECHOS Y DEBERES

### A. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Este manual es el producto y la expresión de un acuerdo colectivo entre la comunidad educativa (padres, niños, niñas, maestras, directivas y personal administrativo), para fortalecer la convivencia escolar, establecer pautas de comportamiento frente a situaciones que la alteren y garantizar la realización de los derechos fundamentales de sus miembros.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Fortalecer los procesos pedagógicos, las estrategias de formación en convivencia escolar y el ejercicio de la ciudadanía.
2. Construir, a través de la vida diaria y del cumplimiento de las responsabilidades fundamentales, las bases para el desarrollo pleno y armónico de la personalidad y de las relaciones con los demás.
3. Definir claramente los derechos y deberes de todas las personas que hacen parte de la Comunidad Educativa, para promover y permitir una sana convivencia, bajo unas normas claras.
4. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

5. Favorecer ambientes de aprendizaje democráticos donde se vivencie la participación y la construcción de identidad, donde el respeto de la diferencia sea el eje central.
6. *Utilizar los conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso sentir lo que está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse, y la concertación como herramienta para salvar las diferencias* (Ruiz-Silva & Chau, 2005, Guía Pedagógica Manual de Convivencia, pág. 25) [8]

## B. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### DERECHOS DE LOS NIÑOS:

1. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación de su género, etnia, cultura, credo y costumbres familiares.
2. Participar de una formación integral e intencionada de acuerdo con los principios pedagógicos institucionales; que sea oportuna, respetuosa, amorosa y que respete su individualidad, ritmo, capacidades y fortalezas.
3. Ser atendidos por un equipo pedagógico e interdisciplinario idóneo.
4. Construir aprendizajes significativos con sus pares y con sus maestras, a través de las relaciones, la experimentación, observación e interacción con el medio que los rodea.
5. Expresar libremente sus emociones, ideas y opiniones.
6. Estar en un ambiente adecuado, limpio, organizado y con material suficiente y pertinente para la edad, que favorezca el buen desarrollo de sus habilidades y destrezas.
7. Ser escuchados y atendidos ante sus necesidades y solicitudes.
8. Recibir una alimentación adecuada y balanceada acorde a la edad.
9. Recibir acompañamiento del equipo pedagógico para fortalecer sus cualidades y habilidades, a partir de un seguimiento permanente de sus logros y retos.
10. Convivir con niños de diferentes edades, razas, capacidades, género, y ser estimulado a aceptar, promover y respetar la diversidad.
11. Recibir reconocimientos positivos y amorosos frente a sus logros y cambios de comportamientos o actitud.
12. Ser acompañados en el tránsito al colegio que elige la familia, para continuar el proceso de educación preescolar o básica.

### DEBERES DE LOS NIÑOS

Partiendo de las edades de los niños con los que se trabaja en El Jardín Infantil Pelusa, cabe aclarar que los deberes están altamente relacionados con el compromiso de los adultos responsables que los acompañan y ayudan en las actividades del día a día:

1. Respetar a los compañeros desde su diferencia, dándoles un trato digno y amoroso durante las diferentes actividades en las cuales comparte con ellos.
2. Respetar y cuidar a los animales y plantas de la institución en las diferentes actividades que hacen parte de su proceso pedagógico.
3. Dar un trato respetuoso al personal docente, administrativo, de servicios generales y a la comunidad educativa en general.
4. Participar en las diferentes actividades realizadas en el Jardín, teniendo en cuenta las normas establecidas en cada una.
5. Dar uso adecuado al material, libros y equipos de Pelusa.
6. Cumplir con los horarios estipulados por Pelusa para el cumplimiento de las diferentes actividades.

7. Recoger y guardar el material de trabajo cuando culminan las actividades.
8. Seguir las instrucciones dadas por las docentes en cuanto a las normas y acuerdos de convivencia que se establecieron para los diferentes momentos vivenciados en el Jardín.
9. Realizar las pequeñas tareas que se le asignan como parte de la formación de su responsabilidad.
10. Asistir con ropa cómoda y adecuada para las actividades.

### **DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Ser atendidos con respeto y oportunamente por cualquiera de las personas del equipo administrativo y pedagógico que labora en el jardín, para expresar aportes, sugerencias, ideas, quejas o reclamos, y recibir el acompañamiento necesario.
2. Solicitar, cuantas veces lo requieran, información sobre su hijo, sea telefónica o personalmente.
3. Recibir durante el año, información sobre el proceso de aprendizaje y logros de su hijo, a través de entrevista personal bimensual, según día y hora acordada con la maestra.
4. Recibir, cuando lo requiera, asesorías con la psicóloga y la nutricionista de la institución, concertando cita previa, y recibir orientaciones específicas en caso de que su hijo tenga alguna necesidad especial.
5. Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación de su género, etnia, cultura, credo y costumbres familiares.
6. Realizar la celebración del cumpleaños de su hijo (a), en día y hora previamente acordado con la maestra.
7. Recibir de parte del Jardín, un cuaderno como medio de comunicación entre la institución y la familia; asimismo, recibir mensualmente el Pelusín, boletín virtual donde se informan actividades, eventos y el menú de la alimentación del mes.
8. Acompañar a su hijo(a) durante el período de adaptación o en cualquier otro momento que desee participar del proceso pedagógico.
9. Asistir al programa “Un día en Pelusa con su hijo” en la fecha que organice con la docente, participando de las diferentes actividades que programe la misma para ese día.
10. Ser informado con precisión y de manera oportuna, sobre algún accidente o síntoma de enfermedad de su hijo (a).
11. Ser convocado con antelación a las escuelas de formación de padres, a las reuniones del consejo de padres (cuando decida participar de éste) y a cualquier otro evento del programa curricular.
12. Solicitar y obtener certificados de estudio sin costo alguno. Además, obtener, al finalizar el año lectivo, el certificado de paz y salvo firmado por la directora.
13. Elegir y ser elegido para representar a padres de familia en los órganos de gobierno escolar, en términos previstos en la Ley General Educación y en su reglamentación.

### **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

1. Ser corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños desde sus respectivos ámbitos de acción.
2. Tener en cuenta las sugerencias hechas por la docente o personal directivo del Jardín, para realizar un acompañamiento amoroso al desarrollo integral del niño, a sus procesos comportamentales y al aprendizaje de normas de convivencia que favorezcan el bienestar de todos.
3. Tratar a todo el personal que hace parte de la comunidad educativa de manera amable y respetuosa.

4. Asistir puntualmente a las citaciones de entrega de informes y a las escuelas de formación de padres, como elementos fundamentales para el acompañamiento del proceso educativo de su hijo.
5. Participar de manera dinámica en los proyectos educativos que vive el niño en el Jardín, cumpliendo con las tareas y responsabilidades asignadas por la docente.
6. Participar de los diferentes eventos extracurriculares programados en el jardín, para favorecer la integración de la familia con toda la comunidad educativa de Pelusa.
7. Hacer un adecuado uso del cuaderno el “Pelusín mensajero”, manteniéndolo en el morral del niño, cuidándolo y revisándolo a diario para dar respuesta a las solicitudes de la docente, tener conocimiento de las diferentes actividades del Jardín y para dar a conocer a la maestra sus inquietudes o aspectos importantes sobre el niño.
8. Cumplir con el horario seleccionado para el niño en el Jardín, trayéndolo a tiempo para que pueda disfrutar de todas las actividades programadas por parte de las docentes. De igual forma, recogerlo puntualmente al finalizar su jornada.
9. Pagar el valor de la matrícula y del material anual en el lugar y en la forma indicada. Así mismo, cancelar de manera oportuna el valor de la pensión (los primeros diez (10) días del mes)
10. Firmar el contrato de prestación de servicios educativos el día de la matrícula como forma de aceptación de este.
11. Mantener al día los documentos exigidos por el jardín:
  - Tres fotos tamaño carné
  - Fotocopia del Registro Civil
  - Fotocopia del carné de vacunas actualizado
  - Fotocopia del seguro de salud (EPS, Pre pagada o Seguro)
12. Informar de manera oportuna y clara, respetando los canales de comunicación, asuntos como:
  - 1) Cambios de dirección y/o teléfono
  - 2) Retiro definitivo del niño del Jardín
  - 3) Sugerencias sobre cualquier situación o persona
  - 4) Cambios en la persona que recoge al niño al finalizar la jornada. En este caso, debe dar datos de identificación de la persona autorizada.
13. Enviar la lonchera al niño los viernes.
14. Devolver lo más pronto posible al Jardín los juguetes o elementos que el niño se haya llevado.
15. Enviar a los niños con la ropa adecuada para el normal desarrollo de las actividades escolares y facilitar el adecuado desempeño de las necesidades fisiológicas de estos. Todas las prendas y accesorios deben estar marcados claramente: uniforme, delantales, chompas, zapatos, morral y loncheras.
16. Cuidar al niño en casa cuando se encuentre enfermo o convaleciente, para facilitar su recuperación y evitar contagios a otros niños.

Además de estos deberes se deben tener en cuenta los establecidos por la Ley 1620 de marzo de 2013:

1. *Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.*
2. *Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.*
3. *Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.*
4. *Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.*

5. *Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.*
6. *Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.*

### DERECHOS DE LAS DOCENTES

1. Recibir un trato cálido, respetuoso y adecuado como personas y como empleadas, por parte de toda la Comunidad Educativa.
2. Recibir una adecuada inducción, capacitación y entrenamiento para la realización satisfactoria de las funciones.
3. Recibir el salario, prima y liquidación en las fechas estipuladas, teniendo en cuenta lo que dispone el Código Sustantivo del Trabajo [9] y según el tipo de contrato firmado con la institución. Igualmente, ser afiliada a salud, pensiones, caja de compensación y riesgos profesionales. Recibir la dotación y el material necesarios para un eficaz desempeño.
4. Hacer uso de los períodos de vacaciones, incapacidades, licencias y permisos, tal y como está establecido en su contrato y como lo contempla la Ley.
5. Recibir, a la hora de los refrigerios, una alimentación balanceada y nutritiva, igual a la de los niños.
6. Disponer de una hora establecida por el Jardín para almorzar, descansar o realizar gestiones personales.
7. Recibir llamadas personales urgentes al teléfono fijo de la institución.
8. Expresar sus opiniones, quejas, reclamos y sugerencias al personal de la institución y ser escuchada por parte de este.
9. Ser incluida y reconocida desde su voz, en los procesos de consenso frente a asuntos relacionados con el direccionamiento del jardín, los asuntos pedagógicos y administrativos, entre otros.
10. Participar en procesos de formación que favorezcan su desarrollo personal y profesional.
11. Ser evaluada y retroalimentada dos veces al año sobre su desempeño
12. Recibir apoyo para la realización de sus funciones por parte de la coordinadora y la directora, según sea la necesidad.
13. Recibir distintos tipos de reconocimiento por parte de las directivas del Jardín por:
  - a. Logros alcanzados
  - b. Cumpleaños.
  - c. Tiempo de servicio en el Jardín (Cada 5 años)
14. Presentar descargos ante la comunidad educativa al momento de conflictos.

### DEBERES DE LAS MAESTRAS

*“Los maestros no solo impartimos conocimientos, nos preocupamos por el desarrollo integral de los niños y porque desarrollen una educación rica en valores desde la infancia. Nos proponemos una habituación continua en los niños que condicione cualquier actuación en el futuro, un traspaso de valores que permanezca a lo largo del tiempo, que se prolongue durante toda la vida”. Asociación Mundial de Educadores Infantiles- AMEI WAECE 2017. [10]*

1. Ofrecer un trato amable, respetuoso, equitativo y cálido a niños, familias, compañeras de trabajo, directivas y, en general, a toda la comunidad educativa, manteniendo expresiones de afecto y cordialidad.
2. Brindar a cada niño una atención personalizada conforme a sus necesidades y velando por su bienestar. Conocerlo tan bien que pueda verificar los resultados de lo planeado y su nivel de desarrollo en la evaluación.

3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Planear, ejecutar y evaluar proyectos pedagógicos coherentes con la filosofía y metodología institucional (PEI), que velen por un óptimo aprendizaje, desarrollo y bienestar de los niños.
5. Evitar prácticas pedagógicas y materiales discriminatorios que brinden mensajes de exclusión y estereotipos a los niños.
6. Hacer adaptaciones curriculares teniendo en cuenta los niños con capacidades especiales o excepcionales.
7. Presentar y aportar ideas nuevas y recursos originales, demostrando iniciativas de carácter general o para el grupo en particular.
8. Acatar con respeto las normas y órdenes emanadas de los superiores, lo mismo que atender con actitud de mejoramiento sugerencias o llamadas de atención.
9. Mantener una clara, constante, oportuna y amable comunicación con los padres, jefes y compañeras de trabajo, facilitando acciones de colaboración que contribuyan al bienestar institucional.
10. Presentar a la coordinadora pedagógica, en el tiempo estipulado, las planeaciones, observadores, informes evaluativos y proyectos; distribuyendo el tiempo y los materiales para la ejecución adecuada de las actividades planeadas.
11. Participar activamente en la planeación y ejecución de los eventos programados por el Jardín, tanto para el grupo de maestras, como de familias y comunidad en general.
12. Mantener los espacios y recursos físicos de la institución en buen estado; avisar oportunamente sobre daños y pérdidas y optimizar el uso de materiales y equipos.
13. Cumplir con el horario laboral acordado con la institución y aprovecharlo para realizar satisfactoriamente las funciones.
14. Facilitar la documentación requerida según lo exigido por la ley para realizar su contratación y de acuerdo con lo estipulado en el contrato laboral.
15. Cumplir con las tareas y actividades cotidianas y responsabilidades asignadas de carácter general para la institución como hace referencia el Manual de convivencia y el Reglamento Interno de Trabajo.
16. Solicitar autorización a la persona encargada para permisos de salidas con justa causa, así como para hacer llamadas personales y, en general, aspectos que impliquen altos costos para el Jardín.
17. Usar el uniforme de la institución y mantener una adecuada presentación y comportamiento en todas las ocasiones.
18. Abstenerse de hablar por el celular personal cuando se está con los niños o en reuniones institucionales. Asimismo, hacer uso racional del teléfono fijo de Pelusa para llamadas personales.

#### **DERECHOS DE LA SECRETARIA, ASISTENTES Y SERVICIOS VARIOS**

1. Recibir un trato cálido, respetuoso y adecuado como personas y como empleadas, por parte de toda la Comunidad Educativa.
2. Recibir una adecuada inducción, capacitación y entrenamiento para la realización satisfactoria de las funciones.
3. Recibir el salario, prima y liquidación en las fechas estipuladas, teniendo en cuenta lo que dispone el Código Sustantivo del Trabajo [9] y según el tipo de contrato firmado con la institución. Igualmente, ser afiliada a salud, pensiones, caja de compensación y riesgos profesionales y recibir la dotación y el material necesarios para un eficaz desempeño.
4. Hacer uso de los períodos de vacaciones, incapacidades, licencias y permisos para citas de salud, tal y como está establecido en su contrato y como lo contempla la Ley.

5. Recibir, a la hora de los refrigerios, una alimentación balanceada y nutritiva, igual a la de los niños.
6. Disponer de una hora establecida por el Jardín para almorzar, descansar o realizar gestiones personales.
7. Recibir llamadas personales urgentes al teléfono fijo de la institución.
8. Expresar sus opiniones, quejas, reclamos y sugerencias al personal de la institución y ser escuchada por parte de este.
9. Ser incluida y reconocida desde su voz, en los procesos de consenso frente a asuntos relacionados con el direccionamiento del jardín, los asuntos pedagógicos y administrativos, entre otros.
10. Participar en procesos de formación que favorezcan su desarrollo personal y profesional.
11. Ser evaluada y retroalimentada dos veces al año sobre su desempeño
12. Recibir apoyo para la realización de sus funciones por parte de la coordinadora y la directora, según sea la necesidad.
13. Presentar descargos ante la comunidad educativa al momento de conflictos.
14. Recibir distintos tipos de reconocimiento por parte de las directivas del Jardín por:
  - Logros alcanzados
  - Cumpleaños.
  - Tiempo de servicio en el Jardín (Cada 5 años)

#### **DEBERES DE LA SECRETARIA, ASISTENTE Y SERVICIOS VARIOS**

1. Ofrecer un trato amable, respetuoso y cálido a niños, padres de familia, compañeras, directivas y en general a toda la comunidad educativa, manteniendo expresiones de afecto y cordialidad.
2. Cumplir con el horario laboral acordado por la institución y aprovecharlo para realizar satisfactoriamente las funciones.
3. Presentar y aportar ideas nuevas y recursos originales, demostrando iniciativas de carácter general o para el grupo en particular.
4. Asistir a las capacitaciones y /o reuniones que la institución propone, aplicando los conocimientos adquiridos en el desempeño de sus funciones.
5. Contribuir con la oportuna y adecuada comunicación sobre aspectos que favorecen el buen funcionamiento institucional.
6. Facilitar la documentación requerida según lo exigido por la ley, para realizar su contratación y de acuerdo con lo estipulado en el contrato laboral.
7. Mantener los espacios y el material asignado para el desempeño de sus funciones en buen estado y avisar daños y pérdidas.
8. Solicitar autorización para permisos de salidas con justa causa a la persona encargada, para realizar llamadas personales y en general aspectos que impliquen altos costos para el Jardín.
9. Acatar con respeto las normas y órdenes emanadas de los superiores.
10. Usar el uniforme de la institución y mantener una adecuada presentación y comportamiento en todas las ocasiones.
11. Abstenerse de hablar por el celular personal cuando se está con los niños o en reuniones institucionales. Asimismo, hacer uso racional del teléfono fijo de Pelusa para llamadas personales.

#### **DERECHOS DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO**

- Recibir un trato cálido, respetuoso y adecuado como personas y como empleadas, por parte de toda la Comunidad Educativa.
2. Recibir una adecuada inducción, capacitación y entrenamiento para la realización satisfactoria de las funciones.

3. Recibir el salario, prima y liquidación en las fechas estipuladas, teniendo en cuenta lo que dispone el Código Sustantivo del Trabajo [9] y según el tipo de contrato firmado con la institución. Igualmente, ser afiliada a salud, pensiones, caja de compensación y riesgos profesionales y recibir la dotación y el material necesarios para un eficaz desempeño.
4. Hacer uso de los períodos de vacaciones, incapacidades, licencias y permisos para citas de salud, tal y como está establecido en su contrato y como lo contempla la Ley.
5. Recibir, a la hora de los refrigerios, una alimentación balanceada y nutritiva, igual a la de los niños.
6. Disponer de una hora establecida por el Jardín para almorzar, descansar o realizar gestiones personales.
7. Recibir llamadas personales urgentes al teléfono fijo de la institución.
8. Expresar sus opiniones, quejas, reclamos y sugerencias al personal de la institución y ser escuchada por parte de este.
9. Ser incluida y reconocida desde su voz, en los procesos de consenso frente a asuntos relacionados con el direccionamiento del jardín, los asuntos pedagógicos y administrativos, entre otros.
10. Participar en procesos de formación que favorezcan su desarrollo personal y profesional.
11. Ser evaluada y retroalimentada dos veces al año sobre su desempeño
12. Recibir apoyo para la realización de sus funciones por parte de la coordinadora y la directora, según sea la necesidad.
13. Recibir distintos tipos de reconocimiento por parte de las directivas del Jardín por:
  - a. Logros alcanzados
  - b. Cumpleaños.
  - c. Tiempo de servicio en el Jardín (Cada 5 años)
14. Ser escuchada, respetada y acatada en sus decisiones.
15. Presentar descargos ante la comunidad educativa al momento de conflictos y utilizar la aclaración como método de defensa ante conflictos de orden académico.
16. Participar activamente en las decisiones que se tomen en el establecimiento y todos los otorgados en el estatuto docente.

### **DEBERES DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO**

1. Tratar de manera respetuosa, cálida y equitativa a todos los miembros de la Comunidad Educativa: niños, familias, maestras y empleados en general.
2. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional, en los aspectos pedagógicos y administrativos.
3. Co - administrar los bienes de la institución educativa.
4. Atender a los niños, familias y personal del Jardín en el momento que lo requieran, buscando siempre darle respuesta oportuna a las necesidades o sugerencias presentadas.
5. Velar por el cumplimiento de las funciones del personal y el aprovisionamiento del material necesario para la realización de sus funciones.
6. Promover la capacitación continua de los docentes y del personal administrativo de la institución educativa.
7. Fomentar el respeto mutuo entre el personal y la convivencia armónica al interior de la institución.
8. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en su gestión administrativa ante el Consejo Directivo.
9. Presentar un informe mensual a la Junta Directiva sobre los diferentes procesos del jardín y los avances en la planeación estratégica.
10. Diseñar la estructura curricular acorde con la ley y con las necesidades e intereses de la comunidad educativa.

11. Gestionar convenios interadministrativos que conduzcan al mejoramiento profesional del personal directivo, docentes y estudiantes.
12. Elaborar el plan de desarrollo de la institución a corto, mediano y largo plazo.
13. Planear y diseñar los planes operativos en lo pedagógico, pertinentes al mejoramiento institucional.
14. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas del plantel, y trazar las metas de calidad educativa en procesos pedagógicos.
15. Facilitar el desarrollo de la práctica pedagógica tanto en lo administrativo como en lo técnico.
16. Velar por el mantenimiento, adecuación y proyección de los espacios físicos de la institución.
17. Representar legalmente a la institución ante el Núcleo Educativo que le corresponde al Jardín por su zona de ubicación.
18. Convocar y presidir los Consejos Directivos y Académicos y participar en los demás cuando la situación lo amerita.
19. Establecer criterios para dirigir a la institución de acuerdo con las normas vigentes.
20. Planear y organizar con las demás gestiones las actividades curriculares de la institución.
21. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
22. Velar por el cumplimiento de la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes, además de los proyectos internos que se programen y ejecuten.
23. Dirigir y participar en la ejecución de la evaluación institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
24. En caso de ausencia temporal o permanente, nombrar un encargado.
25. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

## **DEBIDO PROCESO ANTE FALTAS**

El debido proceso constituye la ruta a seguir frente a faltas que se cometan en el ejercicio de los deberes de la comunidad educativa.

Las situaciones que afectan la convivencia se abordarán bajo los protocolos y rutas establecidas en el último apartado de este Manual de Convivencia.

Las situaciones disciplinarias (faltas leves, moderadas o graves a los deberes), se abordan de la siguiente manera:

- Acciones pedagógicas: diálogo, llamado a la reflexión, informe escrito.
- Acciones correctivas: Solicitud de reparación del daño causado, establecimiento de acuerdos y compromisos y demás acciones contempladas en el Contrato de Prestación de servicios (Padres de familia) y/o en el Reglamento Interno de Trabajo (Personal de Pelusa).

## **D. ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

El Gobierno Escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales. Su propósito es evitar que se desarrollen formas autoritarias y

## PROCESO: DIRECCIÓN

### FORMATO: MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión: 2

Edición: Octubre 2018

Página 26 de 54



verticales de dirección, buscando que el proceso de gestión educativa, en cada una de las etapas, cuente con la mayor participación posible de la comunidad educativa. Lo conforman Junta Directiva, Consejo Directivo, el Consejo de Padres y Consejo Académico.

A continuación, desglosamos como está conformado cada uno de los entes del Gobierno Escolar con sus responsabilidades.

### JUNTA DIRECTIVA

**¿Quiénes la conforman?** Cinco socios fundadores del Jardín y la directora.

**¿De qué se encarga?** Este ente es el encargado de tomar las decisiones que tienen influencia directa en el funcionamiento administrativo de la Institución, y establece su propio reglamento como Sociedad Anónima Simplificada.

Se reúnen una vez al mes para analizar todos los aspectos más relevantes del Jardín. Para que haya quórum deben asistir la mitad más uno de los integrantes. Debe ser presidida por el presidente de la junta y la directora hace las veces de secretaria. De cada reunión se debe redactar un Acta, donde se den a conocer los puntos más relevantes de la reunión.

La agenda de cada reunión la establecen el Presidente de la Junta y la Directora y se le debe dar a conocer a todos los integrantes de la Junta con anterioridad, para que todos aporten con los temas que consideran importantes hablar en la Junta.

### CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es la instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento y en el Jardín Infantil Pelusa está conformado por los siguientes miembros:

#### ¿Quiénes la conforman?

- Directora
- Representante de los docentes
- Representantes de las familias
- Representantes de los estudiantes
- Representante del sector productivo
- Representante de los egresados

**¿De qué se encarga?** Es la instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Dentro de sus funciones están:

Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones

La directora de la institución lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

Las funciones del Consejo Directivo según el Decreto 1860 en su artículo 23 son:

- a. *Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.*
- b. *Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.*
- c. *Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.*
- d. *Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.*
- e. *Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.*
- f. *Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por la Directora.*
- g. *Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.*
- h. *Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.*
- i. *Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.*
- j. Darse su propio reglamento.

Para un funcionamiento acorde a las exigencias de Ley, el Consejo Directivo estableció su propio reglamento:

- El quórum se da con la mitad más uno de sus participantes.
- La citación a las reuniones las debe realizar la Directora a través de correo electrónico y por llamada telefónica.
- Se debe enviar la agenda de trabajo antes de la reunión para el estudio de los integrantes y si alguno de los miembros del Consejo Directivo tiene otro tema para trabajar se lo debe informar a la Directora para anexarlo a la agenda de trabajo.
- Si algún integrante no puede asistir debe informar con anterioridad y debe respetar las decisiones tomadas en esa reunión.
- La Directora citará a reuniones extraordinarias si se requiere analizar un tema urgente.

## CONSEJO DE PADRES

**¿Quiénes la conforman?** Un padre de familia representante de cada uno de los niveles.

## PROCESO: DIRECCIÓN

### FORMATO: MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión: 2

Edición: Octubre 2018

Página 28 de 54



**¿De qué se encarga?** es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Entre sus responsabilidades están:

1. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación.
2. Promover programas de formación de las familias para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde y el apoyo a la función pedagógica.
3. Participar de forma activa en los diferentes estamentos del Gobierno Escolar donde son requeridos.
4. Evaluar periódicamente en la actualización del manual de Convivencia y el cumplimiento de los protocolos de protección y prevención de los derechos de los niños.
5. Ser garantes de la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños.

### CONSEJO ACADÉMICO

**¿Quiénes lo conforman?** Directora, coordinadora pedagógica y personal docente.

**¿De qué se encarga?** De acuerdo con el Artículo 20 del Decreto 1860 el Consejo Académico, *“Es la instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento”*.

Las funciones de este órgano directivo y de acuerdo con el Decreto antes mencionado son:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- g. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- h. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.

Internamente establecieron su propio reglamento:

- a. Reunirse tres veces a la semana para planeación y evaluación de actividades.
- b. Realizar un día a la semana jornadas de formación de pares.
- c. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.



- d. Hacer revisión de los casos de niños que vengán presentando alguna dificultad comportamental o de integración a las normas del jardín, buscando estrategias que busquen el bien del niño.
- e. Hacerle remisiones al Comité de Convivencia Escolar de aquellos casos que consideren que deben ser estudiados por este ente.

### CAPITULO III. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

#### Ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario 1965 de 2013

#### 3. CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar es fundamental como condición para la producción de ambientes propicios para el aprendizaje y condición necesaria para el desarrollo de un buen proceso de enseñanza. Debe ser parte de la experiencia formativa dentro de toda Institución Educativa desde el desafío de la formación del niño dentro del entramado de una sociedad donde se desarrolla como un ser social por excelencia.

La convivencia escolar es un factor clave en la formación integral de los niños, desde la promoción de unas relaciones respetuosas donde se permita vivir, conocer, reflexionar y valorar una adecuada convivencia en un ambiente de inclusión y aceptación de la diversidad del otro.

Desde el Jardín Infantil Pelusa se promueve el compromiso de toda la Comunidad Educativa en torno al desarrollo de relaciones armoniosas y respetuosas, trabajando en pro de la creación de entornos protectores frente a los niños que hacen parte de nuestro Jardín, a partir de un trabajo permanente de prevención, promoción, atención y seguimiento a factores que pueden ir contra la integridad

#### COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar (CCE) es un estamento de la Institución que apoya y aporta elementos para la resolución de situaciones que afectan la convivencia y que vulneren los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños inscritos en Pelusa.

Estará encargado de dirimir, hasta su terminación, el proceso de aplicación de medidas correctivas frente a las situaciones tipo II y III, proyectando el sentido de la decisión, salvo la expedición del acto administrativo que declara la responsabilidad del estudiante, la cual será competencia exclusiva del Rector (Literal g, artículo 25, Decreto 1860 de 1994)

#### ¿Quiénes lo conforman?

- Directora
- Coordinadora
- Dos representantes de las maestras
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes por cada jornada
- Psicóloga del Jardín.

#### ¿De qué se encarga?

Este comité cumple con las funciones establecidas por la Ley 1620 de marzo de 2013:

- 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.*
- 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.*
- 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.*
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.*
- 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.*
- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.*
- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.*
- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.*

Para el desarrollo de estas funciones el Comité de Convivencia escolar estableció su propio reglamento, de acuerdo con el Acta # 1 del 21 de mayo de 2018.

- El Comité se reúne cada dos meses a partir de la fecha.
- El quórum se da cuando asistan la mitad más uno de los integrantes del Comité.
- La Directora siempre debe asistir a las reuniones, ella es la que preside las reuniones.
- Las reuniones tienen una duración mínimo de una hora.
- Cuando se presentan casos especiales de problemas de convivencia u otros aspectos que atenten contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, se cita a reunión extraordinaria del Comité.
- Se invita a los padres de familia de los niños involucrados o cualquier integrante de la

Comunidad Educativa conocedor de la situación, para participar de la reunión, si el Comité considera pertinente escuchar su posición. En ningún caso tendrán voto dentro de las decisiones del CCE.

- Sólo los integrantes del CCE tiene voz y voto frente a las decisiones que se tomen al interior de este.
- De cada reunión debe quedar un Acta donde se deben consignar los acuerdos a los cuales se llegó, los compromisos que se adquieran y se deben adjuntar los documentos que se hayan tenido en cuenta en la reunión.
- El CCE es precedido por la Directora y el cargo de la Secretaría será rotativo entre los asistentes y esta persona será la encargada de tomar nota y luego pasar el acta en limpio para darla a conocer a todos los integrantes del Comité para su aprobación.
- El CCE debe garantizar hacer un manejo ético y confidente de la información tratada en la reunión, con reserva absoluta de los datos manejados en reunión, de manera que no afecte las personas involucradas en los casos analizados.
- La Directora debe enviar la agenda de trabajo con anterioridad para análisis de todos los integrantes y envío de sugerencias de temas a tratar.

#### 4. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Este Sistema reconoce a los niños, como sujetos con derechos y deberes, y a la comunidad educativa como corresponsable del cuidado y el fortalecimiento “*para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar*” de acuerdo a lo estipulado en la Ley 115 de 1994 y la 1098 de 2006 [11] en su Artículo 1: *Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.*

Para el cumplimiento de esta reglamentación se deben tener en cuenta los siguientes principios, establecidos por la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 5:

1. **Participación:** *En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política [12], los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.*
2. **Corresponsabilidad:** *La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia [13].*
3. **Autonomía:** *Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones*

4. **Diversidad:** *El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.*
5. **Integralidad:** *La filosofía del sistema es integral, y está orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.*

## 5. DEFINICIÓN DE LAS ACCIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Para el reconocimiento de las acciones que afectan la convivencia y van contra el adecuado el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, es importante tener presente las siguientes definiciones que se encuentran en el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.5.4.2.5 y en la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 2:

1. **Competencias ciudadanas:** *Se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.*
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** *Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.*
3. **Conflictos:** *Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.*
4. **Conflictos manejados inadecuadamente:** *Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.*
5. **Agresión escolar:** *Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.*
  - a. **Agresión física:** *Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.*
  - b. **Agresión verbal:** *Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.*
  - c. **Agresión gestual:** *Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.*

- d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.*
- e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.*
6. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 2013 es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
7. **Ciberacoso (cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
8. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007 [14] "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"
9. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## 6. RESPONSABILIDADES

### ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

El Jardín Infantil Pelusa frente a la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tiene unas responsabilidades que establece el Decreto 1075 en su Artículo 2.3.5.3.1 y la Ley 1620 de marzo de 2013 en su Artículo 17 y que son de cumplimiento obligatorio:

- A. ***Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades.*** En el Manual de Convivencia se incluirán las definiciones, principios y responsabilidades que para todos los miembros de la comunidad educativa establece la Ley 1620 de 2013, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, de que trata la Sección 2 del Capítulo 4 del presente Título, sin perjuicio de los demás aspectos que deben ser regulados en dichos manuales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994.
- B. *Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*
- C. *Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12, 13, de la presente ley.*
- D. *Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.*
- E. *Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el Sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la Comunidad Educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y de diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.*
- F. *Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.*
- G. *Emprender acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los actores asociados a la violencia y el acoso escolar y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimientos pertinentes acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.*
- H. *Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acosos y violencia escolar más frecuentes.*
- I. *Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la Comunidad Escolar que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.*
- J. *Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.*



## **DIRECTORA**

La Directora del Jardín Infantil Pelusa frente a la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tiene unas responsabilidades que establece la Ley 1620 en su artículo 18:

1. *Liderar el Comité Escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.*
2. *Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.*
3. *Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.*
4. *Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.*

Además de aquellas responsabilidades que son inherentes a su cargo: velar por participación de todos los órganos del Gobierno Escolar en pro del bienestar y la protección de los niños y promover la formación de sus integrantes en acciones de cuidado y protección de los menores.

## **DOCENTES**

Desde la Ley 1620 en su Artículo 19, se establecen unas responsabilidades para los docentes en cuanto a la implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

- A. *Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.*
- B. *Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.*
- C. *Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.*



*D. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.*

En el desarrollo de estas funciones es muy importante llevar a cabo programas donde se aporten herramientas a los niños, niñas y adolescentes que faciliten su protección y defensa, así como la detección oportuna de los casos de maltrato y/o abuso sexual.

## FAMILIA

La Familia es parte fundamental de la Comunidad Educativa; es la primera responsable del niño y comparte esta responsabilidad con la Institución Educativa, de acuerdo con la Ley 115 de 1994:

*“Núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación”.*

De acuerdo con la Ley 1620 en su Artículo 22, le corresponde:

- A. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.*
- B. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.*
- C. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.*
- D. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educativo.*
- E. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.*
- F. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.*
- G. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.*
- H. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.*

## 7. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Define los procedimientos y protocolos a seguir en caso de detectar la vulneración de los derechos humanos y sexuales de los niños y las niñas, y en los casos en los cuales se presenten actos de violencia que afecten la convivencia escolar.



Esta Ruta es fundamental a la hora de brindar una respuesta inmediata frente a cualquier evento que afecte la integridad de los niños; debe incluir todos los estamentos responsables del cuidado y protección de los derechos humanos y sexuales de los niños que hacen parte de la comunidad educativa.

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 “*debe garantizarse la aplicación los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re-victimizado; el interés superior de los niños, niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos, la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012*” [15]

## COMPONENTES

La Ruta de Atención Integral (RAI) tiene 4 componentes que debemos tener en cuenta para la restitución de los derechos de los niños y los establece la Ley 1620 en su artículo 30:

**Promoción:** *Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.*

El Decreto 1965 del 2013 [16] en su Artículo 36, numeral 3, establece las acciones a realizar por parte del Comité de Convivencia Escolar para dar cumplimiento a lo establecido en este componente:

1. Liderar el ajuste del Manual de Convivencia.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individualidad y colectivo, las cuales se deben desarrollar en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Establecer procesos de formación para todos los integrantes de la Comunidad Educativa en todo lo referente al respeto de las diferencias sexuales, los derechos humanos y las pautas para el manejo de los conflictos que afectan la convivencia escolar.
4. Implementar y evaluar proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía y que correspondan a las características socioculturales en las que se desempeña el niño.
5. Planear e implementar proyectos de aula que favorezcan el desarrollo de las competencias ciudadanas y fortalezcan el clima escolar y las buenas prácticas de convivencia a través de la vivencia de las normas, la toma de decisiones, la solución asertiva de conflictos y el manejo de habilidades para la vida como son la comunicación adecuada de sentimientos y emociones y la empatía.
6. Establecer como eje transversal del proceso pedagógico de la Institución el desarrollo del ser y el respeto por la individualidad de cada uno, como parte fundamental de la formación en competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos y sexuales.

**Prevención:** *Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Debe ser un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño con el propósito de disminuir en su*



*comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.*

Entre las acciones a desarrollar y en las cuales el Comité de Convivencia Escolar debe realizar una vigilancia permanente de su cumplimiento, están:

1. Identificar claramente los riesgos que atentan contra el adecuado desarrollo de los niños y que afectan su proceso de articulación en su grupo social y el ejercicio de sus derechos humanos y sexuales.
2. Establecer unas acciones que contribuyan a la mitigación de los riesgos que afectan la convivencia escolar, donde se hagan partícipes todos los miembros de la Comunidad Educativa y que están relacionadas con el numeral anterior.
3. Establecer unos protocolos claros y oportunos de atención de las situaciones que afectan el adecuado desarrollo del niño, su individualidad y respeto por sus diferencias. Como también aquellas que afectan la convivencia escolar.

**Atención:** *Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos*

Es esencial tener claro:

1. Las estrategias que van a permitir dar respuesta pronta, pertinente, ética e integral de acuerdo con la situación presentada.
2. Las estrategias deben cubrir situaciones que se presenten con los niños, padres de familias y demás integrantes de la comunidad educativa.
3. De acuerdo a la gravedad del hecho presentado, este se le debe informar a las demás Instancias gubernamentales que hacen parte de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

## PROTOCOLOS

Son los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, de acuerdo a al Decreto 1965 de 2013:

1. *La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*
2. *Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 [17] y demás normas aplicables a la materia.*
3. *Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.*
4. *Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.*

5. *Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.*
6. *Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.*
7. *Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.*

Internamente en cada Institución Educativa se deben tener en cuenta los siguientes postulados, de acuerdo con la Ley 1620 en su Artículo 31:

1. *La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.*
2. *El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.*
3. *Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.*
4. *Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.*

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

## CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres:

1. **Situaciones tipo I:** *Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.*
2. **Situaciones tipo II:** *Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:*
  - *Se presentan de manera repetida o sistemática.*
  - *Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.*



**3. Situaciones tipo III:** *Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 [18], o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.*

En el Jardín Infantil Pelusa por la edad de los niños (de 1 a 5 años), las situaciones se clasifican de acuerdo con su edad, y en las situaciones tipo II y III, se tendrán en cuenta aquellas acciones que los adultos responsables de los niños realizan y de esta manera vulneran sus derechos (ver más adelante en apartado: **Clasificación de las situaciones en Pelusa**).

## 8. APLICACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL JARDÍN INFANTIL PELUSA

De acuerdo con lo establecido por la Ley y siguiendo los lineamientos dados por ella, se aplica desde los siguientes parámetros.

### COMPONENTES

#### A. Participación:

- La directora del Jardín haciendo uso de sus competencias legales, convoca a todo el personal al iniciar el año para la elección democrática del Comité de Convivencia Escolar, el cual se selecciona por votación libre y personal.
- La directora asigna a la Coordinadora pedagógica como su representante en el Consejo Académico, para todo lo referente al montaje, programación y planeación de los procesos pedagógicos, participando de él cuando se requiera la toma de una decisión significativa frente al cuidado y protección de los niños y familias matriculadas en Pelusa.
- En la primera reunión del Comité de Convivencia Escolar del año 2018, se establece el reglamento interno y se hace revisión del Manual de Convivencia.
- En la primera semana laboral se establecen jornadas de capacitación del personal donde se recuerda la filosofía y principios institucionales, y se hace énfasis en los pilares educativos del Jardín
- La Coordinadora, en un trabajo con todo el equipo docente, antes de iniciar el año escolar, hace revisión de los indicadores de logros para cada una de las dimensiones, de modo que sean acordes a la edad de los niños.
- Cada año el Comité Académico en compañía de la Coordinadora, establece un Macroproyecto pedagógico que es el que establece los objetivos y metas educativas para el año. Es macroproyecto debe tener muy clara la integración de los proyectos educativos obligatorios, los cuales serán transversales a todo el proceso educativo con los niños y se adecuarán a la edad de ellos.
- La coordinadora en un trabajo conjunto con todo el equipo de docentes, desde la primera semana de trabajo de planeación, establece las fechas, temas y responsables para la realización de los Actos Cívicos; también asignan las responsables de las campañas ecológicas a realizar todos los viernes.
- El Consejo Académico en pleno, en compañía de la coordinadora, cada semana realizan las reuniones de planeación y evaluación de las actividades a realizar de acuerdo con el mes, donde se hace seguimiento al cumplimiento de las planeaciones presentadas por las docentes.
- Una de las primeras responsabilidades del equipo administrativo es realizar una socialización con todo el personal del Manual de Convivencia, tener muy presente los derechos y deberes de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa y los protocolos y procedimientos para el manejo de las situaciones que afectan la

convivencia escolar y la integralidad de los niños y demás personas de la comunidad educativa.

- El Equipo Administrativo, conformado por la directora, la Coordinadora, la Asistente Financiera y la secretaria general, establece desde el principio de año el plan de formación para todo el personal, estableciendo fechas de los encuentros educativos y temáticos que respondan al desarrollo del ser y el trabajo con la naturaleza.
- También se organiza el cronograma para el desarrollo de las Escuelas de formación de Padres, estableciendo dos fechas para el primer semestre y dos para el segundo semestre.
- Presentación a las familias de los programas de apoyo y crecimiento de familia como son el de Apoyo Psicológico y Asesoría nutricional.
- En la primera reunión de padres de familia, se invita a estos para ser parte de los órganos participativos para la convivencia escolar, como son el Consejo Directivo, el Consejo de padres y el Comité de Convivencia Escolar, y durante el primer trimestre del año se nombran estos órganos de representación.

## B. Prevención

Los riesgos que se podrían presentar en Pelusa contra la integridad y derechos de los niños son los siguientes:

- Realizar actividades no acordes para la edad, la etapa y el desarrollo de cada niño.
- Forzar el ritmo, las capacidades y el desarrollo de cada niño, para que sea similar a otros.
- Desconocer estrategias pedagógicas para el acompañamiento de niños con capacidades especiales.
- Desconocer pautas de manejo de situaciones de agresión entre niños de 1 a 5 años y, por ende, dejar de implementar los protocolos establecidos en estos casos.
- Comunicación inoportuna e impertinente entre docentes y familias, en caso de presentarse un incidente de agresión de su hijo o contra su hijo.
- Escasa participación de las familias en los procesos pedagógicos de sus hijos, lo que lleva a omitir señales importantes en cuanto a su proceso de desarrollo, así como canales de comunicación establecidos por el Jardín
- Actos de abandono, negligencia, malos tratos hacia el niño por parte de su familia y/o del personal docente.
- Violencia intrafamiliar que afecta el comportamiento del niño dentro del grupo social del Jardín.
- Consumo de drogas psicoactivas o alcohol por parte de uno de los padres, lo que conlleva problemas relacionales que afectan el comportamiento del niño.
- Desconocimiento o falta de claridad, por parte del personal docente del Jardín, acerca de los protocolos para el manejo de situaciones que vulneren el adecuado desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños.
- Desconocimiento por parte de la directora y demás personal administrativo, de las situaciones y pasos a seguir para la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Ante estas posibles situaciones que afectan el adecuado desarrollo integral del niño en todo lo referente a su integración a un grupo social, su identificación de género y respeto por la individualidad, en Pelusa se asumen las siguientes acciones:

- La directora, la coordinadora y el Consejo Académico, establecen los indicadores para cada una de las dimensiones del desarrollo de cada uno de los niveles de preescolar: caminadores, párvulos, Prejardín y jardín, de modo que éstas constituyan la ruta de trabajo para las docentes, teniendo siempre presentes los pilares filosóficos del Jardín.

- Procesos de formación al personal del Jardín, con el apoyo de la psicóloga.
- Establecimiento de convenios con las Instituciones especializadas en el trabajo de niños con capacidades especiales, para un trabajo cooperativo entre el personal de estas instituciones y las docentes, buscando el bienestar y la inclusión de estos niños al grupo y a las dinámicas del Jardín.
- Establecimiento, desde el Sistema de Gestión de la Calidad, del procedimiento para la comunicación efectiva entre el Jardín y las familias, dándoles a conocer los diferentes canales de comunicación existentes (página web, cuaderno Pelusín mensajero, teléfono fijo o celular, correo electrónico y atención directa).
- Coordinación de asesorías con las familias por parte del equipo psicosocial y de nutrición.
- Reuniones entre la directora y la psicóloga con aquellas familias donde se presume hay consumo de drogas o alcohol, para analizar la situación que se viene presentando y como está afectando al niño. Así mismo, para generar acuerdos y compromisos con la familia, como parte de la activación de la Ruta de Atención Integral.
- Formación de las familias a través de las Escuelas de formación de padres, en temas como la responsabilidad en la educación del niño, el respeto por su individualidad y el acompañamiento en el desarrollo de su integralidad, entre otros que emerjan como necesarios y pertinentes.
- Socializar y analizar con todo el personal del Jardín, todo lo referente a los protocolos y procedimientos para el manejo de situaciones tipo I, II y III.

### C. Atención

De acuerdo con la clasificación de los diferentes tipos de situaciones de vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños y de cualquier integrante de la Comunidad Educativa, se establecen unas acciones que permiten acompañar y solucionar la dificultad. Entre ellas están:

- Implementar procesos de formación en valores ciudadanos, respeto por la individualidad y reconocimiento del otro, con toda la Comunidad Educativa, favoreciendo así un ambiente de respeto y educación ciudadana.
- Establecer claramente unos protocolos de atención acordes a la falta y tipo de situación que se presente, avalados por el Comité de Convivencia Escolar, el Consejo Directivo y el Consejo Académico. Parte de estos protocolos deben ser las acciones de seguimiento a la situación para evitar que se empeore o surja un nuevo conflicto.
- La directora y el Comité de Convivencia Escolar deben ser muy rigurosos en la exigencia de la ética y el cuidado del manejo de la información, sobre todo en casos donde no se puede permitir que sea re-victimizado el niño.
- Acatar las recomendaciones de la psicóloga, en aquellos casos donde se estén vulnerando los derechos de los niños (situaciones tipo II y III) y que sea necesario un apoyo terapéutico externo para el niño y la familia.
- Activar inmediatamente la Ruta de Atención Integral para la Convivencia, involucrando las Instituciones Municipales de apoyo en caso de presunto abuso o maltrato físico del niño.

### D. Protocolos

Los protocolos se establecerán de acuerdo con la definición de la falta y con las diferentes situaciones que se pueden presentar frente a la vulneración los derechos de los niños o algún miembro de la Comunidad Educativa.

Desde el Decreto 1965 en sus Artículos 42, 43, 44, dan la línea de trabajo para la aplicación los protocolos al interior de la institución.

**1. Protocolo Situaciones tipo I: (Decreto 1965, Artículo 42)**

- a. *Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.*
- b. *Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se debe dejar constancia.*
- c. *Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.*

**2. Protocolos Situaciones tipo II: (Decreto 1965, Artículo 43)**

- a. *En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.*
- b. *Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.*
- c. *Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.*
- d. *Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.*
- e. *Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.*
- f. *Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.*
- g. *El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.*
- h. *El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.*
- i. *El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.*

**3. Protocolos Situaciones tipo III: (Decreto 1965, Artículo 44)**

- a. *En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.*
- b. *Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.*

- c. *El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.*
- d. *No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.*
- e. *El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.*
- f. *Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.*
- g. *El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.*
- h. *Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.*

## 9. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES EN PELUSA:

Para el Jardín Infantil Pelusa, la protección de los niños y las niñas es un objetivo supremo en los casos en que se detecte la vulneración de sus derechos. Por esta razón, siempre se tendrán en cuenta los siguientes aspectos para el manejo de los casos identificados en los que se vulneran los derechos de los niños y las niñas que asisten al Jardín:

**Confidencialidad:** una forma de brindar protección a los niños y niñas que se encuentran en situación de vulnerabilidad es guardando la información que se conoce acerca de dicha situación. El personal de la institución que se encuentre involucrada en el conocimiento de los casos de vulneración de derechos de los niños, está obligado a guardar confidencialmente toda información con el fin de proteger su integridad. Esta información solo será suministrada al personal encargado de acuerdo con la ruta interna que se debe seguir en cada caso.

**Respeto por el niño(a) y la familia:** se entenderá como la capacidad de cada adulto de la comunidad educativa, de no involucrar emociones propias como: ira, deseo de venganza, indiferencia, juzgamiento, frente a las situaciones de vulneración que conozca. Cualquier persona que se encuentre involucrada en el conocimiento de cada caso deberá respetar no solo a los niños y niñas que fueron vulnerados sino también a la familia de estos como una manera de ser imparcial frente al desconocimiento de la forma y el contexto en el cual sucedieron los hechos.



**La no revictimización:** hace referencia a la experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida; se puede dar cuando en el Jardín se incurre en acciones como negar información, no reconocerle como un interlocutor válido, no escucharle con el debido respeto o amenazarles, investigarlos y perseguirlos. En estos casos claramente se están evidenciando nuevos episodios de violación de derechos y por lo tanto de revictimización.

**La Prudencia:** cualquier agente educativo que conozca información confidencial de los niños y las niñas que han sido vulnerados, se encuentran obligados a ser prudentes y guardar respeto frente a esta información. Queda prohibida cualquier manifestación física, verbal, comentario, entre otros, que evidencie el conocimiento de esta información. Queda prohibido hablar de dicho caso dentro de la institución con otros agentes educativos o en cualquier otro espacio.

**Registro objetivo de la información:** en el evento donde se active la ruta interna o externa por casos de vulneración de derechos, la información que se registra en el formato de remisión deberá ser clara y precisa sin utilizar supuestos ni percepciones individuales. No se deberá describir la información con exageraciones ni tampoco se podrá minimizar lo evidenciado. Este registro deberá realizarse en el formato establecido para tal fin y no en cuadernos ni libretas que pueden ser expuestas a ser tomadas por cualquier persona.

A continuación, detallamos la manera cómo atendemos cada una de las situaciones que se pueden presentar en el Jardín y que se considera que afectan la convivencia escolar:

#### SITUACIONES TIPO I:

- Agresión física, verbal o gestual por parte del niño hacia otro niño o cualquier miembro de la comunidad educativa, entre los que se pueden encontrar mordiscos, empujones o arañazos.
- Agredir o maltratar cualquier animal o planta de la institución, generando afectación emocional en los demás compañeros.
- Utilizar un vocabulario soez al tratar con sus compañeros, docente o cualquier personal del Jardín o de la Comunidad Educativa.

#### Procedimiento recepción y radicación de queja

El adulto responsable que sea testigo de la situación es el primero en intervenir y mediar en el conflicto. Si la persona que observa el hecho no es la docente de los niños, después de intervenir, le debe informar inmediatamente a esta para que ella tenga conocimiento de la situación y medie sobre las situaciones presentadas.

#### Mecanismo para garantizar la confidencialidad de la información.

- La docente responsable habla con los niños y le informa a la Coordinadora Pedagógica para que ella tenga conocimiento del hecho.
- En ningún momento la docente está autorizada de informar a los padres del niño agredido cuál fue el niño que lo agredió, para evitar confrontaciones entre las familias.



- En ningún caso está permitido ponerle apodos al niño, o referirse a él con palabras que hagan referencia a las conductas presentadas: el mordelón, brusco, grosero, entre otras.

### **Protocolos para proteger personas que informen los hechos**

- Las únicas autorizadas para dar información sobre el hecho son la docente responsable de los niños, o en su ausencia la Coordinadora Pedagógica o la Directora.
- Cualquier información sobre el actuar de la docente la debe manejar la Coordinadora Pedagógica o la Directora, teniendo más una actitud de escucha del padre y estableciendo los correctivos, si lo amerita, de forma reservada y respetando la intimidad de la persona.
- Si en el caso está involucrada una docente, ésta tiene derecho a hacer un descargo sobre la situación y llegar a un consenso con la directora.

### **Alternativas pedagógicas para el manejo de las situaciones**

- Se dialoga con el niño que cometió la falta para generar una reflexión sobre sus acciones, las causas y consecuencias de estas.
- Se acuerda con el niño una acción de reparación del daño causado y se acompaña en la ejecución de la misma.
- La docente de los niños involucrados en el evento debe informar a los padres, guardando información de tipo confidencial (por ejemplo, nombre del niño que agredió) e invitando a tener un diálogo en casa sobre la situación, para evitar su repetición. La docente puede también ofrecer herramientas a la familia para hacerlo.

### **Consecuencias aplicables**

- Se acompaña al niño que cometió la falta a que repare el daño, bien sea con su compañero (aplicando crema o hielo, pidiendo disculpas), con animales o plantas (arreglando las plantas dañada o acariciando y curando al animal que fue afectado), con todo el grupo o con otros niños de Pelusa explicando por qué no es conveniente actuar así.

### **Formas de seguimiento**

- La docente debe establecer un acompañamiento permanente al niño y felicitarlo cuando se observan cambios en su conducta.
- Se debe realizar una descripción clara y permanente del comportamiento del niño en el observador del alumno y así poder hacerle un seguimiento. Para la entrega bimensual de los informes, se deben tener muy en cuenta las observaciones que se han consignado sobre el comportamiento del niño y las estrategias que se han implementado, para así poder dar una información veraz a los padres y también hacer seguimiento a las estrategias realizadas por los padres en el hogar.
- Si la docente evidencia que es reiterativa la conducta, se asume como una situación tipo II, para ser tratada así.

## **SITUACIONES TIPO II:**

Una conducta de agresión y falta de seguimiento de las normas de convivencia de manera reiterativa e intencional por parte del niño, con el cual se han agotado todas las acciones de acompañamiento pedagógico establecidas para la mediación escolar.

Trato descortés o insultante con los niños del Jardín por parte de alguno de los miembros adultos de la Comunidad Educativa, sin respetar su integridad.

### **Procedimiento recepción y radicación de queja**

La docente y la coordinadora pedagógica registran la situación en el observador del niño o en los formatos del Sistema de Calidad –PQR-si el agresor es un adulto.

### **Mecanismo para garantizar la confidencialidad de la información.**

Este hecho es de manejo exclusivo de la docente, la coordinadora, la directora y el CCE, quienes se comprometen a guardar la confidencialidad de la información y proporcionar a cada familia lo necesario y pertinente (En ningún caso se permite dar información a personas externas o padres de familia, el nombre del niño que viene presentando conductas de agresión continua).

Con base en la información que se tiene consignada en el observador, o en otros formatos, se realiza seguimiento por parte de la persona que esté atendiendo el caso y del CCE para validar mejoramiento.

La docente realiza el informe de seguimiento del niño, el cual se le entrega bimensualmente a los padres.

### **Protocolos para proteger personas que informen los hechos**

Las únicas autorizadas para dar información sobre el hecho son la docente responsable del niño, o en su ausencia la coordinadora pedagógica o la directora.

Cualquier información sobre el actuar de la docente para el manejo del comportamiento del niño, la debe manejar la coordinadora pedagógica o la directora, teniendo una actitud de escucha del padre y estableciendo los correctivos (si amerita) de forma reservada y respetando la intimidad de la persona.

En caso de que la psicóloga maneje el caso, debe actuar bajo su ética profesional frente a la información recibida de parte de la familia, y solo debe informar a la docente y personal directivo las estrategias establecidas para el acompañamiento del niño y así trabajar de manera coordinada con la familia.



Cuando el agresor es un miembro adulto de la comunidad educativa, el caso debe ser informado por quien lo detecte a la directora, y ésta pasarlo de forma anónima al CCE para tomar una determinación, que será notificada por la directora a la persona que cometió la falta y se seguirá el debido proceso establecido en el Reglamento de Trabajo.

### **Alternativas pedagógicas para el manejo de las situaciones**

Trabajar dentro del aula con la estrategia de “cuentos curativos” como herramienta para que el niño reflexione sobre su comportamiento.

Establecer conversaciones entre la maestra, la coordinadora y la psicóloga, para reportar el caso y hacer observación. Citar a los padres de familia a una reunión con la Psicóloga del Jardín, para conocer la dinámica de la familia y establecer pautas de manejo de la conducta.

La psicóloga se reúne con la docente y la coordinadora pedagógica, para darles a conocer las estrategias que se establecieron para el acompañamiento del niño y la familia y permitirle mejorar en su conducta.

Si el caso sigue siendo reiterativo y no observan cambios significativos en la conducta del niño, este se lleva al CCE y allí se analiza, teniendo como insumo el informe de psicología, para que todos los integrantes del Comité busquen alternativas de solución frente a la situación. El CCE dejará un acta como constancia donde se consignan las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Si las estrategias no son eficaces, el CCE cita a la familia y establece unos compromisos acordes a la situación para hacerle seguimiento.

### **Consecuencias aplicables**

Se le asignarán al niño algunos roles especiales y funciones o responsabilidades acordes a su edad, para que se sienta reconocido desde otro aspecto y no sólo por su conducta desfavorable en relación con la convivencia.

Las demás consecuencias serán las establecidas después del análisis del caso por parte de la psicóloga.

### **Formas de seguimiento**

La docente debe consignar en el observador todas las acciones que se han realizado para el acompañamiento del niño.

La psicóloga debe presentar un informe sobre la conversación sostenida con los padres y las estrategias establecidas para el manejo. Los formatos de asesorías se guardan en archivo confidencial.

El caso se debe continuar observando y haciéndole devoluciones a las familias, docentes y CCE, acorde a las estrategias establecidas.



### SITUACIÓN TIPO III:

- Consumo de sustancias psicoactivas por parte de los padres o algún familiar en presencia del menor.
- Maltrato físico o psicológico hacia el niño por parte de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa, ya sean docentes, directivos docentes, personal administrativo del jardín, padres de familia o algún miembro de su propia familia.
- Negligencia o abandono
- Un acto de violencia sexual por parte de cualquier miembro de la Comunidad Educativa hacia el niño.

Frente a las situaciones anteriores, es importante homologar conceptos, en aras de identificar con mayor exactitud la gravedad de cada caso:

Cuando se habla de **maltrato** a un niño, se hace referencia a: conductas donde se le castiga, humilla, se le abusa física y psicológicamente; cuando se omite brindarle lo necesario para la satisfacción de sus necesidades básicas, teniendo las condiciones para hacerlo; cuando se abandona física y psicoafectivamente; cuando hay negligencia en el ejercicio del rol como padres o familiares, e incluso como cuidadores en los diferentes ámbitos donde trascurre sus vidas. Cuando también son abusados y explotados sexualmente o se ejerce cualquier tipo de violencia o agresión.

También se maltrata a los niños, cuando son sometidos a la mendicidad, explotados económicamente, traficados o tratados; se encuentran o habitan en la calle, son sometidos a trabajo infantil por sus padres, cuidadores o cualquier persona, son contagiados con enfermedades infecciosas y prevenibles durante la gestación o después de nacer, o son expuestos durante la gestación al alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.

Una de las formas de maltrato es el **abuso sexual**, una forma del ejercicio abusivo de poder consistente en la utilización de un niño, niña o adolescente para satisfacer los deseos sexuales de otra persona que produce connotaciones psicológicas y físicas adversas en el niño, niña y/o adolescente que lo padece.

El abuso puede ser de dos tipos:

- Con contacto: Caricias sexuales con o sin ropa, manipulación de los órganos genitales de los niños o niñas, obligarlos a manipular los genitales del abusador, besos de carácter sexual, sexo oral o penetración vaginal - anal, (pene, dedos u objeto).
- Sin contacto: hostigamiento (acoso), exhibicionismo, obligar al niño a mostrar sus genitales, espiarles cuando están desnudos/as o en situaciones íntimas, obligarles a mirar actividades sexuales de otras personas, masturbarse ante ellos, Obligarles a ver



películas o revistas pornográficas y a que participen en actividades sexuales con terceros.

Otra forma de vulneración de derechos de los niños es el **abandono y negligencia** en el cuidado. La negligencia se identifica como la falta de proveer las necesidades básicas de un niño por parte de sus padres o personas encargadas. Se define como aquella situación donde las *necesidades físicas* (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos) y *cognitivas básicas del menor* no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.

#### **Procedimiento recepción y radicación de queja**

Una vez se haya identificado el caso, por algún adulto de la comunidad educativa, debe comunicarlo inmediatamente a la directora y a la coordinadora pedagógica, sin haber confrontado al niño o la niña frente a la situación identificada. Esta comunicación podrá ser verbal, pero de igual manera deberá quedar registrada en el formato de remisión estipulado para tales casos.

La coordinadora pedagógica y/o la directora, remiten el caso a psicología para evaluación y atención inmediata, revisando los indicadores que determinan si el caso puede tratarse con asesoría y acompañamiento a las personas involucradas (de manera interna), o si, por el contrario, considera necesario remitirlo a otro programa o servicio que complementen las acciones que posibiliten el restablecimiento inmediato de los derechos.

En el evento de que el caso pueda ser manejado a través de asesoría y acompañamiento por el personal competente del centro infantil, se determinarán las estrategias internas como reuniones periódicas, acuerdos verbales y escritos, asesorías continuas, entre otros.

#### **Mecanismo para garantizar la confidencialidad de la información y protocolo para proteger personas que informen los hechos:**

Se deberá registrar cada caso en el que se determine no activar la ruta externa, con sus avances o retrocesos, y dicho registro deberá permanecer en completa custodia en el Jardín infantil y solo será revisado por el personal competente.

#### **Formas de seguimiento**

Posterior a esta intervención, se realizará un seguimiento al niño o la niña para establecer si los padres o cuidadores brindan o no las garantías para asegurar el ejercicio de sus derechos. Si la situación continúa o se agrava, se deberá activar la ruta externa.

#### **Alternativas pedagógicas para el manejo de las situaciones**

La psicóloga deberá realizar acompañamiento a la maestra que tiene a su cargo al niño o niña para que desarrolle las habilidades e implemente las estrategias necesarias para trabajar con el mismo.



Las demás alternativas serán acordadas entre el equipo de trabajo, orientadas desde psicología, según cada caso.

### Consecuencias aplicables

En los casos donde se haya determinado la necesidad de activar la ruta externa por vulneración grave de derechos, se debe seguir actuar así:

- La psicóloga hace el reporte a la entidad competente y deja constancia en los formatos respectivos. Se deberá documentar cada caso en los que se haya activado la ruta externa con fechas, nombres de personas que atienden el caso, situaciones relevantes, entre otros. Esta información deberá reposar en extrema confidencialidad en el lugar destinado para tal caso. Se deberá realizar seguimiento en tanto sea posible a cada caso remitido.
- En el evento de que luego de activar la ruta externa no exista ninguna respuesta por parte de las autoridades competentes, se deberá solicitar asistencia técnica al Programa Buen Comienzo, por ser los representantes de la Política Pública del Municipio de Medellín.
- En situaciones de presunto abuso sexual, la psicóloga deberá brindar una asesoría con respecto a la denuncia pero no podrá realizar ninguna intervención ya que esto le corresponde a la autoridad competente.
- En situaciones de abandono o vulneración de derechos grave a un niño o niña, el equipo administrativo, pedagógico y la psicóloga deben dar conocimiento de forma inmediata a las autoridades competentes.

## 10. DIRECTORIO TELEFÓNICO ENTIDADES DE APOYO

Como elemento fundamental para la aplicación de la Ruta de Atención Integral se deben tener claros los números telefónicos de las entidades que pueden ser de apoyo frente a una situación que altere la convivencia escolar o atente contra los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños.

ENTIDAD	No. CONTACTO
Número único de seguridad y emergencias Medellín	123
Línea de protección a niñas/os y adolescentes	141 / 106

Policía Nacional	112
Policía Cuadrante 13	4131454
Secretaría de Gobierno municipal	3855719
Fiscalía General de la Nación Unidad de INFANCIA Y ADOLESCENCIA	5131962
Policía de Infancia y Adolescencia	4093440
Comisaría de Familia laureles-estadio	4138784
Inspector de Policía:	4131154
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:	8000918080- 4165566
Puesto de salud u Hospital más cercano: Unidad Hospitalaria de Belén	3432595 – 3432525.
Clínica de las Américas	3412946
Bomberos	119
Cruz Roja	125
Defensa Civil	2852018-125
Medicina Legal	4420828
Secretaria de Salud de Medellín	3855656
Secretaría de las Mujeres	230 97 75 - 260 14 00.
Bomberos estación Floresta: Cl. 47f #93A-12,	4463030

2. Tabla Directorio Telefónico entidad de apoyo



## BIBLIOGRAFIA

- [1] Antanas Mockus (2003) Cultura ciudadana, construcción de ciudad Bogotá: Panamericana.
- [2] Decreto 1860 de 1994. Reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.
- [3] Ley 115 de 1994. Ley General de Educación.
- [4] Ley 1878 de 2018. Ley de Infancia y Adolescencia.
- [5] Decreto 1075 de 2015. Decreto único reglamentario del sector educativo.
- [6] Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- [7] Ministerio de Educación Nacional (2009). Guía desarrollo Infantil y competencias en la primera infancia. Bogotá: Taller creativo Aleida Sánchez.
- [8] Ministerio de Educación Nacional (2014) .Guías pedagógicas para la convivencia escolar.
- [9] Lev 100 de 1993. Código Sustantivo del Trabajo.
- [10] AMEI WAECE 2017
- [11] Ley 1098 de 2006. Protección integral de niños y niñas y los adolescentes.
- [12] Constitución Política de Colombia de 2016.
- [13] Código de Infancia y la Adolescencia. **Ver 11**
- [14] Ley 1146 de 2007. Normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- [15] Ley 1581 de 2012. Protección de datos personales.
- [16] Decreto 1965 del 2013. Sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar.
- [17] Decreto 1377 de 2013. Régimen general de Protección de datos personales.
- [18] Ley 599 de 2000. Código de procedimiento penal.